



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
CIUDAD DE USHUAIA, ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR	
ASISTENTE PRESIDENTE	
Fecha: 12/04/13	Hora: 09:50
Numero: 288	Fojas: 54
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° : 051 /2013  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 11 ABR 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2013, en el marco del expediente N° 2595-DU-2012."B-22-8a – AGUA PATAGÓNICA S..R.L. s/uso no consignado- Arq. Ibarlucía Andrés".

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe del Dpto. Estudios y Normas N° 05/2013 dependiente de la Dirección de Urbanismo y Acta N° 151 del Co.P.U. de fecha 20 de marzo de 2013 para su tratamiento.

Sin otro particular le saluda atentamente.



Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damian DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



2012. En Memoria de los Héroes de Malvinas

NOTA N° 035 /12

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 20 de abril de 2012

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-1445/2012**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección de Urbanismo – SSP y PU

TEMA:

(103) Solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano.

ASUNTO:

B-22-08a AGUA PATAGÓNICA SRL s/ uso no consignado; Arq. Ibarlucía Andrés.

  
M.N.O. JAVIER BENAVENTE  
Dpto. Asist. Tec. Adm.  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.G.	
BOYAR REGISTRADA Nº	07964
FECHA	18/04/12 HORA 1430
RECIBIDO POR	Munoz



DISPOSICIÓN D.U. Nº 01 / 2007

ANEXO II

PLANILLA DE PEDIDO DE EXCEPCION

Sr. Director de **URBANISMO**:

Solicito por su intermedio se tramite la presente solicitud ante las áreas competentes, de acuerdo al siguiente detalle y a la documentación que se adjunta.

UBICACIÓN DE LA OBRA	CALLE: <u>Torelli</u>	Nº <u>897</u>
PROPIETARIO:	<u>Sargenti Roberto</u> <u>Agua Patagonica. S.R.L.</u>	
OCUPANTE:	<u>Agua Patagonica</u>	
PROFESIONAL ACTUANTE:	<u>Ibarlucea Andrés</u>	R.P.C. Nº: <u>301</u>
NOMENCLATURA CATASTRAL:	<u>Sec. B Mac. 22. Parc. 8a.</u>	
ZONIFICACION:	<u>R 1</u>	
Nº DE EXPEDIENTE DE OBRA:		
ARTICULOS DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:		
ARTICULOS DEL CODIGO DE EDIFICACION A LOS QUE SE SOCILITA LA EXCEPCION:		
Nº DE ORDENANZA A LA CUAL SE SOLICITA EXCEPCION:	<u>Ordenanza Municipal 2139.</u> <u>(Codigo Planeamiento Urbano)</u>	

FIRMA DEL PROPIETARIO

AGUA PATAGONICA S.R.L.  
Daniel Baronetti  
 Socio Gerente

FECHA:

Ibarlucea Andrés  
 Arquitecto

M.P. Nº 27 - R.P.C. Nº 301  
 FIRMA DEL PROFESIONAL O TÉCNICO RESPONSABLE



Ushuaia, 24 de febrero de 2012

Sr. Director de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia  
Arq. Rodolfo Ordoñez  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Ud. Como Socio de Agua Patagónica S.R.L., a los efectos de solicitarle, tenga a bien considerar la posibilidad de permitirnos habilitar el local comercial, sito en la Calle Intendente Torelli 897 de esta ciudad. El mismo se encuentra en una zona (CO Rs), que no permitiría el desarrollo de actividades en nuestro Rubro (10-3/3-1, VIII NORMAS GENERALES SOBRE USO DEL SUELO, TABLA DE USOS).

Justifica nuestro pedido, el hecho de que no se trata de una planta a nivel industrial, sino a escala artesanal y doméstica, cumpliendo además con la normativa en lo referente a RESTRICCIONES ( CPU, de la ciudad de Ushuaia-VIII NORMAS GENERALES SOBRE USO DEL SUELO) de carga y descarga, y el estacionamiento requerido.

Las tareas que se desarrollarían incluyen el lavado de bidones, filtrado y embotellado de agua, y su posterior distribución.

Para llevar adelante estas tareas trabajarán en el local entre tres y cuatro personas como máximo, incluyendo el personal de distribución. No es habitual la atención al público ya que hay entregas domiciliarias. Para esto se utilizarán vehículos habilitados ante la Dirección de Tránsito y Transporte de esa Municipalidad.

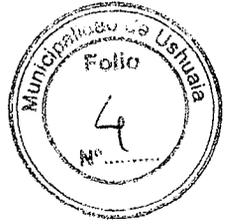
A efectos de no generar mayores inconvenientes en la operatoria de carga y descarga, se propone que la mismo se realice en el interior del edificio. De este modo se minimizan los efectos sobre el tránsito de peatones y vehículos que circulen por esa arteria.

Adjunto al presente copias de planos del local, gráfico de las máquinas a emplear y breve descripción de los procesos de lavado, llenado y purificado del agua.

Sin otro particular, quedo a vuestra disposición para cualquier consulta al respecto, y saludo a Uds. muy atte.-

  
Ibarlucea Andrés  
Arquitecto  
M.P. Nº 67 - R.P.C. Nº 301

  
p/Agua Patagónica S.R.L.  
Nanci Romagnoli



DESCRIPCION DEL PROCESO DE PURIFICACION DEL AGUA

1. El agua ingresa a la planta a y es tomada por una electro bomba de material termoplástico equipada con equipo hidroneumático el cual presurizara la línea por los filtros.
2. En primera instancia el agua pasara por un filtro de cartucho de 0.10 micrones, luego por uno multimedia de gravas y arenas seleccionadas. Este filtro retiene todo los sólidos y partículas en suspensión que pudiera contener el agua.
3. Luego pasa por el purificador cargado de carbón activado, granulado mineral el que por adsorción retiene sabores, cloro y contaminantes de origen orgánico.
4. Posteriormente hay 3 cartuchos de microfiltros (0.5 micrones c/u).
5. Seguidamente otro tratamiento de microfiltrado o pulido que es el de tierras diatomeas, estas son restos fósiles de algas acuáticas prehistóricas, que luego se cuidadosa selección y acondicionamiento son seleccionadas para dicho uso. Ellas son empleadas en la filtración de vinos, cervezas, jarabes, etc. La ventaja de este tipo de filtrado es que la recarga y recambio es diario, por lo cual es microfiltrado es eficiente y su costo es menor.
6. El próximo paso es la colocación de cartuchos de microfiltro para retener cualquier partícula de diatomea que pueda escaparse del filtrado anterior.
7. A continuación esta el equipo esterilizador U.V. por radiación ultravioleta, el cual irradia el agua que pasa rodeando la las lámparas germicidas y de este modo ataca a todo germen que pudiera contener el agua. El U.V. no tiene efectos secundarios como agregar sabor u olores.
8. Una vez esterilizado llega el agua a un tanque acumulado de acero inoxidable desde donde lo tomara un equipo ozonizador y además se le agregan partículas con iones de plata para su proceso final de ozonización y conservación del agua.
9. Finalmente el agua llega a la maquina llenadora de bidones para su embasado y luego distribución.

  
Ibarlucia Andrés  
Arquitecto  
M.P. N° 67 - R.P.C. N° 301

  
AGUA PATAGONICA S.R.L.  
Daniel Baronetti  
Socio Gerente



PROCESO DE LAVADO-LLENADO

1. Los bidones son lavados manualmente en primera instancia.
2. Luego se llevan a la cabina de lavado en forma invertida. Allí son lavados a presión por dentro y por fuera durante 40 segundos.
3. Una vez transcurridos los segundos del lavado, los bidones son enjuagados durante 10 segundos mas utilizando el agua producto (agua con todo el proceso de filtrado mencionado anteriormente). El agua de enjuague una vez utilizada se desecha.
4. Se retiran los bidones de la cabina de lavado-enjuague y son colocados en la mesada de llenado. El volumen de llenado se regula mediante una perilla en el tablero.
5. Una vez llenos, los bidones se desplazan mediante los rodillos de la mesada y toman la tapa, la cual es lavada con agua producto y ajustadas al bidón mediante un tapador.
6. Dicha maquina esta equipada con PLC el cual programa los tiempos de lavado, enjuague y llenado el cual no tiene posibilidades de acortar u olvidar alguna operación.



Ibarlucea Andrés  
Arquitecto  
M.P. N° 67 - R.P.C. N° 301



AGUA PATACONICA S.R.L.  
Daniel Baronetti  
Socio Gerente

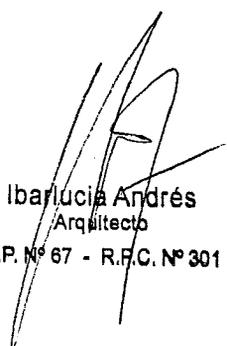
FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN DE CARGA Y DESCARGA

Nuevamente se solicita la autorización para el embotellamiento y filtrado de agua en forma artesanal dado a que la empresa Agua Patagónica S.R.L. adquiere un inmueble ubicado en Sección B, Macizo 022, Parcela 8, Letra parcela A con la dirección Intendente Torelli 897, y el cual esta zonificado como R1.

En dicho inmueble se están haciendo las refacciones correspondiente para la implantación de nuestra planta de filtrado y embotellamiento de agua en forma artesanal.

Se ha previsto en el mismo que la carga y descarga de los vehículos se haga en el interior de dicha planta para ser mas eficiente en la manipulación de los bidones y el funcionamiento de la empresa, ya sea evitar la contaminación de los mismos y mantener la higiene en todo el proceso desde la producción hasta la distribución del mismo, no entorpecer la circulación vehicular de la zona y de los peatones. La cantidad de personal para llevar a cabo las tareas es de 3/4 personas y dicho lugar contara con todos los elementos necesarios para el funcionamiento y estibaje del producto. Los embases utilizados son de tipo retornables minimizando así la cantidad de desechos que produce dicha actividad. No se prevee la venta en el lugar dado a que la distribución es domiciliaria.

Se adjunta a dicha presentación los planos aprobados por Subsecretaria de Planeamiento y Proyecto Urbano.



Ibañucia Andrés  
Arquitecto

M.P. Nº 67 - R.F.C. Nº 301



AGUA PATAGONICA S.R.L.  
Daniel Baronetti  
Socio Gerente

288-8/30  
Provincia de Tierra del Fuego.  
Antártida e Islas de Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia.  
Dirección General de Rentas.

2012 en memoria de Los Heroes de Malvinas



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Municipalidad de Ushuaia



### CERTIFICADO DE SITUACION FISCAL REGULAR

CERTIFICADO N°: 0003485/2012 emitido el 11/04/2012  
TITULAR : AGUA PATAGONICA S.R.L. (R-686)  
CONTRIBUYENTE : R-686  
NOMBRE: AGUA PATAGONICA S.R.L.  
DOMICILIO: PASAJE DEL INDIO 665 - CP: 9410 USHUAIA TIERRA DEL FUEGO

El funcionario que suscribe, certifica que el contribuyente utsupra mencionado, se encuentra inscripto ante esta Dirección General, bajo el número de contribuyente indicado, encontrándose en situación Fiscal Regular, por los recursos y tributos que se detallan a continuación:

-----  
**Tasa a la Actividad Comercial e Industrial**

Expednte: 7207-0-2008

Rubro :

EU : Elaboración de bebidas gaseosas (escala industrial)

RazonSoc: AGUA PATAGONICA S.R.L.

DomComer: AVENIDA LEANDRO N. ALEM 2550 - CP: 9410

-----  
NO VALIDO COMO BAJA IMPOSITIVA

Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para ser presentada ante: DIRECCION DE IND. Y COMERCIO MUNICIPAL

VALIDO HASTA EL: 19/04/2012

.....  
INTERVINO

Walter Dario MULER

Jefe Division Recupero

Direccion Gral. de Rentas

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

RECIBI CONFORME: .....

FIRMA

.....  
Vto. Bno DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Mariela OYARZO CALISTO

Jefa Departamento Apremio

Dir. Gral de Rentas

Municipalidad de Ushuaia

.....  
ACLARACION

.....  
DOCUMENTO

288 - 9/30

NOMENCLATURA CATASTRAL

SEC. B

MAC. 22

PARC. 8a

PLANO 1

PLANO DE : Ampliación



USO PREDOMINANTE : LOCAL COMERCIAL Y OFICINA

PROPIEDAD DE :

**Sargenti, Roberto Antonio**

COMPRADOR :

**Agua Patagónica S.R.L.**



DOMICILIO : Int. Miguel Torelli N°897

USHUAIA

PLANO DE : ARQUITECTURA / PLANILLAS

ESCALA : 1:100

ZONIFICACION

R1

D.N: 800 hab/ha

D.U: 400 hab/ha

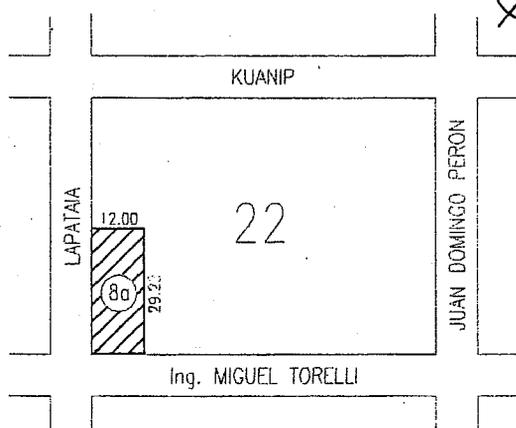
F.O.S.: 0.68

F.O.T.: 1.34

Propietario : **Sargenti, Roberto Antonio**  
Comprador : **Agua Patagónicas S.R.L.**

Domicilio: Int. Miguel Torelli N°897

CROQUIS DE LOCALIZACION :



Proyectista : **Arq. Andrés Ibarlucia**

Deloqui 786 / 1°Piso ofic. 2  
Mat. Prof. N° 67 / R.P.C. N° 301

Director de Obra : **Arq. Andrés Ibarlucia**

Deloqui / 786 / 1°Piso ofic. 2  
Mat. Prof. N° 67 / R.P.C. N° 301

SUP. TERRENO	346.14 m2
SUP. CUBIERTA PB	237.30 m2
SUP. CUBIERTA PA	226.10 m2
SUP. A AMPLIAR	258.50 m2
SUP. CUBIERTA TOTAL	463.40 m2

Constructor :

**Arquitecto**  
M.P. N° 67 - R.P.C. N° 301

LA APROBACION DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACION DE POSEER PERMISO DE HABILITACION

APROBADO

31 OCT 2011



**Arq. Silvia TRIFILIO**  
Directora de Obras Privadas  
Municipalidad de Ushuaia

288 - 10/30 PLANO DE : Ampliación

63/3

USO PREDOMINANTE : LOCAL COMERCIAL Y OFICINA

PROPIEDAD DE :

**Sargenti, Roberto Antonio**

COMPRADOR :

**Agua Patagónica S.R.L.**



DOMICILIO : Int. Miguel Torelli N°897

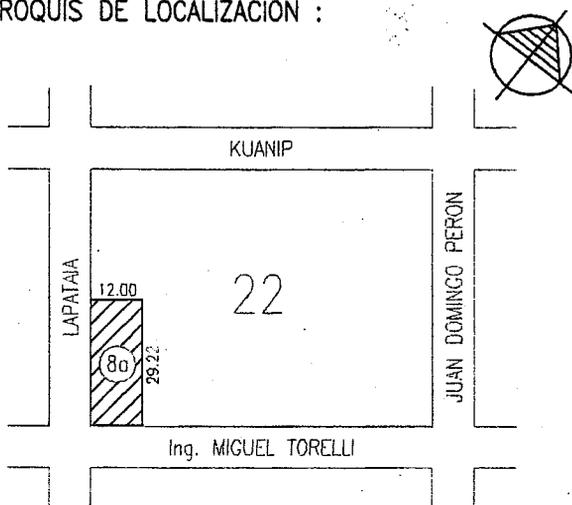
USHUAIA

PLANO DE : ARQUITECTURA / PLANILLAS

ESCALA : 1:100

ZONIFICACION  R1	D.N: 800 hab/ha	Propietario : <b>Sargenti, Roberto Antonio</b> Comprador : <b>Agua Patagónicas S.R.L.</b>
	D.U: 400 hab/ha	
	F.O.S.: 0.68	Domicilio: Int. Miguel Torelli N°897
	F.O.T.: 1.34	

CROQUIS DE LOCALIZACION :



Proyectista :

**Arq. Andrés Ibarlucia**

Deloqui 786 / 1°Piso ofic. 2  
Mat. Prof. N° 67 / R.P.C. N° 301

Director de Obra :

**Arq. Andrés Ibarlucia**

Deloqui 786 / 1°Piso ofic. 2  
Mat. Prof. N° 67 / R.P.C. N° 301

SUP. TERRENO	346.14 m2
SUP. CUBIERTA PB	237.30 m2
SUP. CUBIERTA PA	226.10 m2
SUP. A AMPLIAR	258.50 m2
SUP. CUBIERTA TOTAL	463.40 m2

Constructor :

**Arquitecto**  
M.P. N° 67 - R.P.C. N° 301

LA APROBACION DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACION DE POSEER PERMISO DE HABILITACION

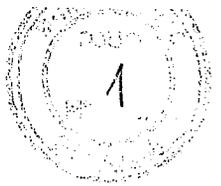
**APROBADO**

31 OCT 2011



**Arq. Silvia TRIFILIO**  
Directora de Obras Privadas  
Municipalidad de Ushuaia





Nota N° 119/2009  
Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 03 de septiembre de 2009.

A requerimiento del Director de Urbanismo, se realiza la apertura del expediente administrativo **DU - 5897 / 2009**, de acuerdo al siguiente detalle



INICIADOR:

Dirección de Urbanismo – S.S.P. y P.U.

TEMA:

(777) Autorización.

ASUNTO:

"K-4A-5 ; Aguapatagónica S.R.L.; s/ CPU - uso no consignado: Filtrado y envasado de agua potable a escala doméstica y/o artesanal".

  
**MARIO JAVIER BENAVENTE**  
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 21 de agosto de 2009.-



**Sr. Director de Urbanismo**  
**Municipalidad de Ushuaia**  
**Arq. Rodolfo Ordoñez**

Por el presente me dirijo a Ud. como Socio Gerente de AGUAPATAGONICA SRL a los efectos de solicitarle, tenga a bien considerar la posibilidad de permitirnos Habilitar el local comercial, sito en la Calle Alem 2550 de la ciudad de Ushuaia. El mismo se encuentra en una zona ( CO R2 ), que no permitiría el desarrollo de actividades en nuestro Rubro ( 10-3 / 3-1 , VIII NORMAS GENERALES SOBRE USO DEL SUELO, TABLA DE USOS ).

Justifica nuestro pedido, el hecho de que no se trata de una planta a nivel industrial, sino a escala artesanal y domestica, cumpliendo además con la normativa en lo referente a RESTRICCIONES ( CPU. de la ciudad de Ushuaia-VIII NORMAS GENERALES SOBRE USO DEL SUELO ) de Carga y descarga y el Estacionamiento requerido.

Las tareas que se desarrollarían incluyen el lavado de Bidones, Filtrado y Embotellado de Agua y su posterior Distribución.

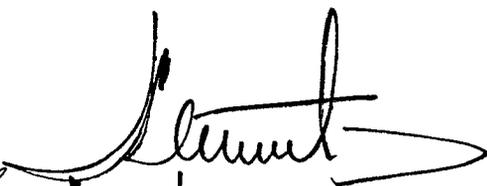
Para llevar adelante estas tareas trabajarán en el local entre tres y cuatro personas a lo máximo, incluyendo el personal de distribución. No es habitual la atención al público ya que, en general, hay entregas a domicilio. Para esto utilizaremos un vehiculo perteneciente a la empresa, habilitado antes la Dirección de Tránsito y Transporte de esa Municipalidad.

A efectos de no generar mayores inconvenientes en la operatoria de carga y descarga, se propone que la misma se realice en el sector lateral de la edificación. De este modo se minimizan los efectos sobre el tránsito de peatones y vehículos que circulen por esa arteria.

Adjunto al presente copias de Habilitación del Vehiculo de distribución, plano del local, gráfico de las máquinas a emplear, breve descripción de los procesos de Lavado-llenado y purificación.

Saludo a Ud. muy atte.

  
**AGUA PATAGONICA S.R.L.**  
**Daniel Baronetti**  
**Socio Gerente**

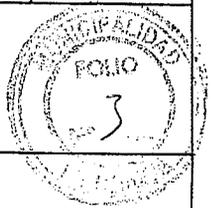
  
**Arq. Luis MARTINEZ**  
**432/06**  
*Carlos Villaveces*  
*Titular del local.*

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
DIRECCION DE URBANISMO	
NOTA REGISTRADA Nº	04713
FECHA	21/08/09
HORA	11:30
RECIBIDO POR	Fernando

NOMENCLATURA CATASTRAL	SECC. k	MAC. 4a	PAR. 5	PLANO 1
------------------------	---------	---------	--------	---------

PLANO DE: CONFORME A OBRA PARCIAL

USO PREDOMINANTE: LOCALES COMERCIALES



PROPIETARIO:

**CARLOS ORLANDO LLAMAS**

Av. LEANDRO N. ALEM N°2550



PLANO DE: ARQUITECTURA

ESCALA: 1:100

ZONIFICACION

**COR2**

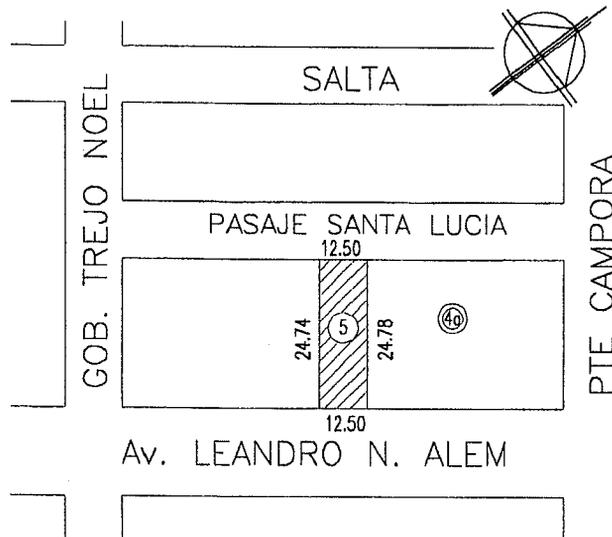
D.U. 300 hab/H  
D.N. 600 hab/H  
F.O.T. 0.44  
F.O.S. 0.44

PROPIETARIO: CARLOS ORLANDO LLAMAS

FIRMA:

DOMICILIO : Av. LEANDRO N. ALEM N° 2550

CROQUIS DE LOCALIZACION



DIRECTOR DE PROYECTO:

NOMBRE: ARQ. IBARLUCIA ANDRES.-

FIRMA:

Domicilio : KAYEN N°137  
MAT.PROF.N° 20970 - R.P.M N°301

DIRECTOR DE OBRA:

NOMBRE: ARQ. IBARLUCIA ANDRES.-

FIRMA:

Domicilio : KAYEN N°137  
MAT.PROF.N° 20970 - R.P.M N°301

SUPERFICIE DEL TERRENO 309.52 m2  
SUPERFICIE A CONFORMAR 135.54 m2  
SUPERFICIE LIBRE 173.98 m2

CONSTRUCTOR

NOMBRE: M.M.O SERGIO C. ZAMORA.-

FIRMA:

Domicilio : BAHIA VALENTIN 4282  
MAT.PROF.N° 6094 - R.P.M N°296

LA APROBACION DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACION DE POSEER PERMISO DE HABILITACION

**APROBADO**

28 MAR 2007



Arq. Luis A. Cárdenas  
Director de Obras Pùblicas  
Subsecretaría de Planeamiento



**SANTINI ARGENTINA SRL**

CUIT: 30-69050417-7

Robinson s/n

Parque Ind. Gral. Belgrano - 3100 Paraná - E. Ríos

e-mail: [info@santiniargentina.com.ar](mailto:info@santiniargentina.com.ar)

Tel. 0343- 436 2022



**EQUIPOS PARA BEBIDAS**

[www.cofti.com.ar](http://www.cofti.com.ar)



### **Descripción del proceso de purificación de agua**

- 1) El agua de red ingresa a la fábrica y se deposita en un tanque de polietileno.
- 2) El agua es tomada por una electrobomba de material termoplástico equipada con equipo hidroneumático lo cual presurizará la línea por los filtros.
- 3) Primeramente el agua pasará por un filtro multimédios de gravas y arenas seleccionadas. Este filtro retendrá todos los sólidos y partículas en suspensión que pudiera contener el agua (arcilla, arenillas, lodo, óxido, etc.) con un tamaño mayor a 30 micrones.
- 4) En segundo término el agua pasa por el purificador cargado con carbón activado, granulado mineral el que por adsorción retiene sabores, olores, cloro y contaminantes de origen orgánico.
- 5) El tercer tratamiento es una microfiltración (pulido) mediante un filtro que utiliza una ayuda filtrante (tierra de diatomeas). Las diatomeas son restos fósiles de algas acuáticas prehistóricas las que luego de una cuidadosa selección y acondicionamiento son empleadas para filtración de diversos líquidos como agua, vinos, cervezas, jarabes, etc.  
La ventaja de este tipo de filtros es que la carga de diatomeas que constituye el elemento filtrante se renueva diariamente por lo que se puede realizar una microfiltración con gran eficiencia a un costo insignificante en comparación con otros sistemas como por ejemplo cartuchos descartables.
- 6) El cuarto paso es pasar el agua por un microfiltro a cartucho descartables de 10 micrones que se coloca para retener diatomeas que pudieran escaparse del filtro anterior.
- 7) Por último el agua pasa por el esterilizador por radiación ultravioleta (U.V). La radiación UV irradia el agua que pasa rodeando las lámparas germicidas y de este modo ataca a todo germen (bacterias, virus, algas, etc.) que pudiera contener el agua.  
La luz UV no tiene efectos secundarios como agregar sabor, olores ni cambia las composiciones químicas como otros procesos como el ozono ó cloración.  
Una vez esterilizados el agua, llega a un tanque acumulador de acero inoxidable desde donde la tomará la máquina llenadora.

**Santini**  
ARGENTINA

SANTINI ARGENTINA SRL

CUIT: 30-69050417-7

Robinson s/n

Parque Ind. Gral. Belgrano - 3100 Paraná - E. Ríos

e-mail: [info@santiniargentina.com.ar](mailto:info@santiniargentina.com.ar)

Tel. 0343- 436 2022

EQUIPOS PARA BEBIDAS

[www.coffi.com.ar](http://www.coffi.com.ar)



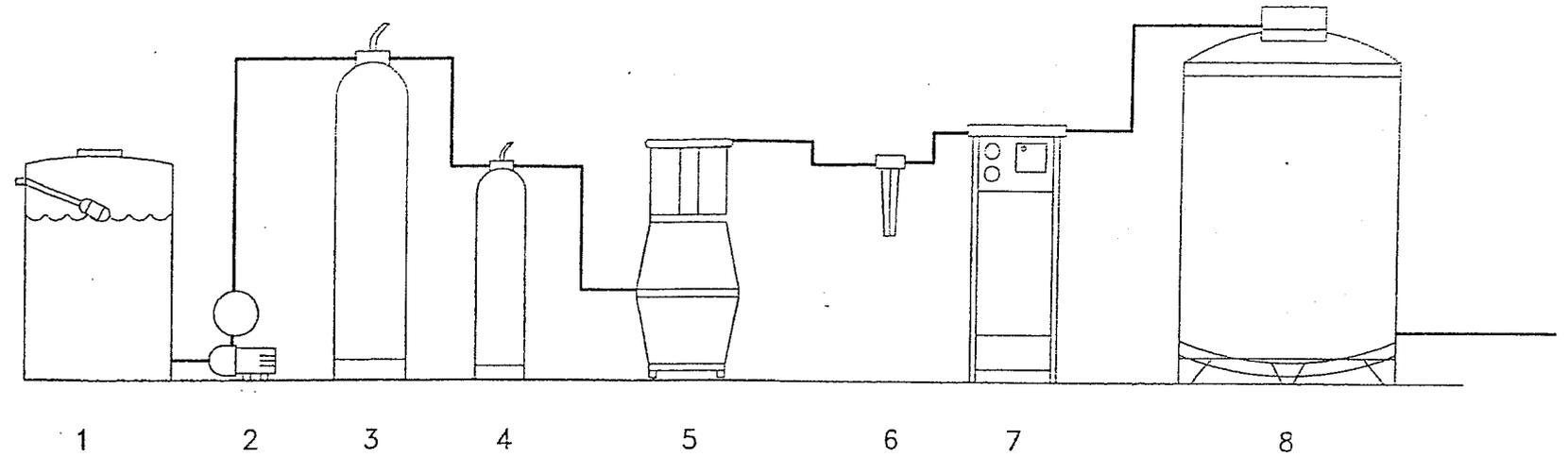
### **Descripción del proceso de Lavado-Llenado**

- 1) Los bidones son colocados en la cabina de lavado en forma invertida. Allí son lavados a presión por dentro y por fuera durante 40 segundos.  
El agua de lavado se calienta a una temperatura de 60°C y la misma se debe adicionar con un producto detergente especialmente formulado para lavado de botellones de agua.
- 2) Una vez transcurridos los 40 segundos de lavado, los bidones son enjuagados durante 10 segundos utilizando agua producto. El agua de enjuague una vez utilizada es desechada.
- 3) Luego los bidones son retirados de la cabina de lavado-enjuague y colocados en la mesada de llenado. El volumen de llenado se regula mediante una perilla en el tablero.
- 4) Una vez llenos, los bidones se desplazan mediante los rodillos de la mesada y "roban" la tapa que esta en el dispensador de tapas. Las tapas son luego ajustadas mediante el tapador.

La ventaja de esta máquina con respecto a otras de funcionamiento manual es que por su diseño se asegura que todos los envases sean lavados y enjuagados en el tiempo programado en el PLC de la máquina, sin posibilidades de acortar los tiempos u olvidar alguna operación.

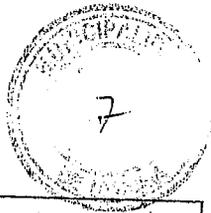
*daniel.bauer@robunk.com*

15615860



- 1- TANQUE DE AGUA CRUDA ( POLIETILENO ).
- 2-ELECTROBOMBA c/HIDROESFERA.
- 3-FILTRO MULTIMEDIOS FR 4.0
- 4-PURIFICADOR CARBON PCA 2.0.
- 5-FILTRO PULIDOR POR DIATOMEAS FPA-2500.
- 6-MICROFILTRO 10 MICRONES.
- 7-UV. 4.0.
- 8- TANQUE INOX. 1000 Lts





**CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE**  
 Comisión Nacional de Regulación del Transporte  
 Secretaría de Transporte de la Nación  
 Universidad Tecnológica Nacional

C.N.R.T.  
S.T.N.  
U.T.N.

**C E N T**

**Planilla de Revisión Técnica de Vehículos de Jurisdicción Local (VTJL)**

Taller N°: 020 - 128      Hora: 10:33      Fecha: 11/08/2009      N° VTJL: 171568

Titular: Identificación de vehículos:

**VEHÍCULO DE CARGA**

Apellido y Nombre: **BARONETTI DANIEL GERARDO**  
 CUIT/CUIL: 24-13870018-2      N° INTERNO: 4      DOMINIO: EXT988      AÑO: 2005  
 Domicilio: **PJE DEL INDIÓ N° 665 LOC.: USHUAIA CP (9410) PROV. TIERRA DEL FUEGO PTD. USHUAIA**  
 Chasis Marca: **MERCEDES BENZ**      Modelo: 1620/45      Carrocería: **N3**  
 Motor Marca: **MERCEDES BENZ**      Modelo: 1620/45      Potencia (CV):      Baño:  
 Combustible: **GAS OIL**      Posición:      Caja Vel.:      Suspensión:      Calef.:  
 Carrocería/Caja: **MERCEDES BENZ**      Expte:      Clase Serv./Carga: **TS-TD**      A. Ac.:  
 Documentación Presentada: **v**      (CF-)

N° de Carrocería: **9BM6950165B402814**

PRODUCTO: CARGA GENERAL

Control de Pesada (Kg.)			(KN) Control de Frenos de Servicio (%)				Otros			
Eje	Tara	Carga	Fza. Izq.	Fza. Der.	Diferencia	Eficiencia	Alineación	Nivel Sonoro	Gases Escape	
Eje 1	3820		11.19	10.46	6.52	57.77	m/Km.	Inferior db A	Bach	
Eje 2	4350		11.38	9.99	12.21	50.08			85.00	Opac. 1.00Bc
Eje 3										Escape db A
Eje 4										
Total	8170	8170	22.57	20.45	9.39	28.68			%NOx	
Eje 2	8170	8170	10.76	9.82	8.74	25.68				

Control de Freno de Estacionamiento  
Anomalías

Planilla: 128-033179 Cert: -VTJL-171568

APROBADO

Verificaciones Rápidas a la Vera de la Vía		
Fecha	Observaciones	Firma y Sello
		ROBERTO CARLOS BENITEZ

ORIGINAL      UNOSIETEUNOCINCOSEISOCHO

**CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE**

Certificado de Revisión Técnica N° VTJL: 171568

Dominio N°: EXT988      3433349243CENT

Motor N°: 37798310615562      11/08/2010

Chasis N°: 9BM6950165B402814      Vencimiento

APROBADO      *Victor Aníbal Brutti*

Resultado: ING. VICTOR ANIBAL BRUTTI      Mecánico

PROVINCIA: BUENOS AIRES

**VEHICULO DE TRANSPORTE DE JURISDICCION LOCAL**

Uso: 4      TRANSP. PROPIO Y A TERCEROS      CARGA

Tacógrafo:      NO CORRESPONDE      NO CORRESPONDE      Peso Max.:

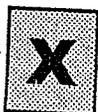
N° de Asientos:      NO CORRESPONDE      NO CORRESPONDE

Tipo de Vehículos: 15500

Cód. Taller: 020-128      Fecha: 11/08/2009

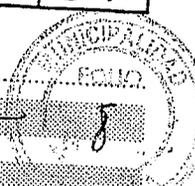
Notificación: *Aberto*      Lic. Cond. N°:

ABURTO CARLOS EDUARDO      DNI 17398062



Fecha: 19 08 09

Recibimos de **BARONETTI DANIEL**  
 la suma de \$ **1110** Pesos MIL CIENTO DIEZ con 00/100



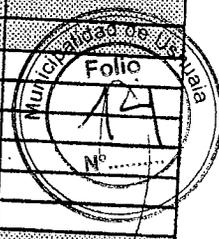
en los valores que se detallan, para ser aplicados al pago de operaciones que se indican en la liquidación, una vez hecho efectivo los mismos **POLIZA FLOTA**

LIQUIDACION				VALORES RECIBIDOS	
Sec.	Póliza Propuesta	Endoso	Cuota	US\$/ PESOS	Valores recibidos
	1103546			\$ 1110	Efectivo
					Cheque N°
					Cheque N°
					Cheque N°
					Cheque N°
					Cheque N°
Totales				1110	

Otros Conceptos	US\$/ PESOS
Total	

La extensión de este recibo no purga la eventual suspensión de cobertura a que la mora anterior haya hecho lugar. A todos los efectos legales, hecho efectivo el cheque se considera fecha de pago la del presente recibo. Si el cheque es rechazado por cualquier circunstancia, se entenderá no hecho el pago, subsistiendo la mora.

**NICOLAS DI LULLO**  
 Producción  
 Sandra F. Ghida  
 M.S.S.N. 46079



por PRODUCCIÓN SANDRA F. GHIDA

Vencido cualquiera de los plazos de pago del premio exigible sin que éste se haya producido, la cobertura quedará automáticamente suspendida desde la hora 24 del día del vencimiento impago, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna ni constitución en mora, la que producirá de pleno derecho por el sólo vencimiento del plazo.

**ES COPIA DEL ORIGINAL**  
 PREMIO: EXT-987  
 No: 17/09/09

*[Signature]*  
**NICOLAS DI LULLO**  
 Producción  
 Sandra F. Ghida  
 M.S.S.N. 46079

**SANDRA F. GHIDA**  
**PRODUCCIÓN DE SEGUROS**

288 - 20/30 M.S.S.N. 46079

Maipú 1401  
 Ushuaia (9410)  
 Tel. (02901) 436391 / 431185  
 Tierra del Fuego  
 I. V. A. Responsable Inscripto



Nº - 00047034

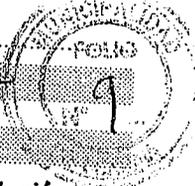
**RECIBO OFICIAL**

CUIT: 27-18179877-2 # Ing. Brutos: 1074034/4

Fecha: 19/08/09

Recibimos de **BARQUETTI DANIEL**

la suma de \$ **1110** Pesos MIL CIENTO DIEZ con 00/100



en los valores que se detallan, para ser aplicados al pago de operaciones que se indican en la liquidación, una vez hecho efectivo los mismos **POLIZA FLOTA** vto: 17/09/09

LIQUIDACIÓN				VALORES RECIBIDOS	
Sec.	Póliza Propuesta	Endoso	Cuota	US\$/ PESOS	Valores recibidos
	11025410			\$ 1110	Efectivo
					Cheque N° c/Bco.
					Cheque N° c/Bco.
					Cheque N° c/Bco.
					Cheque N° c/Bco.
					Cheque N° c/Bco.
Totales				1110	
					Total

Otros Conceptos	US\$/ PESOS
Total	

La extensión de este recibo no purga la eventual suspensión de cobertura a que la mora anterior haya hecho lugar. A todos los efectos legales, hecho efectivo el cheque se considera fecha de pago la del presente recibo. Si el cheque es rechazado por cualquier circunstancia, se entenderá no hecho el pago, subsistiendo la mora.

**NICOLAS DI LULLO**  
 Producción  
 Sandra F. Ghida  
 M.S.S.N. 46079  
 por PRODUCCIÓN SANDRA F. GHIDA

Vencido cualquiera de los plazos de pago del premio exigible sin que éste se haya producido, la cobertura quedará automáticamente suspendida desde la hora 24 del día del vencimiento impago, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna ni constitución en mora, la que producirá de pleno derecho por el sólo vencimiento del plazo.

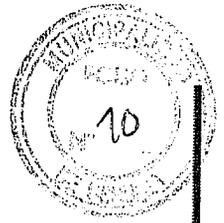
IMPRESORA FUEGUINA - L. Alem 1090 - Tel. 423786 - CUIT 20-14578366-7 / H. M.0063/98 - R. F. I. 984006/0  
 IMPRESO: en Agosto de 2009 / Desde el Nº 00046751 al 00048751  
 Original BLANCO  
 Duplicado / Triplicado COLOR

**ES COPIA DEL ORIGINAL**  
 DOMINIO: EXT-988  
 vto: 17/09/09

**NICOLAS DI LULLO**  
 Producción  
 Sandra F. Ghida  
 M.S.S.N. 46079



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia  
Consejo de Planeamiento Urbano



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta N° 120

Fecha de Sesión: 28/08/2009

Lugar: Municipio de Ushuaia

- 1. Expte. GU-3341-2009. "Solicitud de relocalización monumento Almirante Guillermo Brown.

**Consideraciones previas**

El Delegado del Instituto Nacional Browniano, Delegación Ushuaia solicita el traslado del busto del Almirante Guillermo Brown, desde su actual ubicación, en la Plaza 25 de Mayo, a otro emplazamiento, en el espacio público situado en el derivador que surge como ingreso a la pasarela Luis Pedro Figue.

Se plantea la colocación de un busto, un mástil y una bandera insignia del Almirante Brown, un cenotafio y la parquización del sector. Adjuntan un croquis con la planta del anteproyecto.

Conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1642/1996 y su Decreto Reglamentario N° 299/2006, se ha dado intervención a la Secretaría de Turismo, la Oficina de Patrimonio Histórico Cultura de la Subsecretaría de Cultura y Educación del Municipio y la Dirección de Urbanismo, quien ha producido el Informe DU N° 009/2009, fecha 29/05/2009.

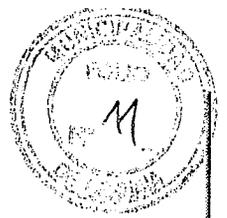
En el mismo se plantea los inconvenientes para el sector propuesto, presentando como alternativa la plaza ubicada en la esquina que se genera con la intersección de las calles Karukinká y 12 de octubre, la cual forma parte del Barrio Almirante Brown, o en su defecto verificar la relocalización en el contexto de la reformulación del proyecto de la Plaza 25 de Mayo. Este criterio es compartido por la Secretaría de Turismo y la Oficina de Patrimonio Histórico Cultura de la Subsecretaría de Cultura y Educación del Municipio.

El Instituto Nacional Browniano en fecha 19/08/2009 presenta una nota justificando la localización requerida, que la misma fue autorizada por el Sr. Intendente Municipal y que es intención su inauguración en día 03/03/2010, como parte de los festejos del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810.

En fecha 20/08/2009 la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Consejo Deliberante remite Proyecto de Ordenanza mediante el cual se designa con el nombre de "Plazoleta Almirante Brown" a la fracción de espacio público ubicada en la intersección de la pasarela Figue y Prefectura Naval, a efectos de que el Consejo de Planeamiento Urbano se expida al respecto.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia  
Consejo de Planeamiento Urbano



Finalmente en fecha 24/08/2008 el Contralmirante (RE) Guillermo Estevez toma vista del expediente SP-3341-2009 realizando observaciones a la propuesta alternativa de las áreas técnicas Municipales (Urbanismo, Cultura y Turismo).

### Propuesta

Evaluada las presentaciones y sus fundamentos para la designación de "Plazoleta Almirante Brown" a la fracción de espacio público ubicada en la intersección de la pasarela Figue y Prefectura Naval y que en la misma se implante el busto del Almirante Guillermo Brown, así como la propuesta alternativa de las áreas técnicas del Municipio (Urbanismo, Cultura y Turismo), se indica lo siguiente:

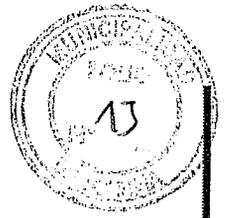
- El Concejo Deliberante ha establecido como marco normativo para la implantación de monumentos en su más amplio concepto la OM N° 1642/1996;
- A través de la misma ha delegado en el Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de autorizar los mismos, previa intervención de las áreas competentes, debiéndose expedirse y pudiendo asimismo proponer modificaciones o sugerencias.
- El Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1642/1996, ha reglamentado la misma, dictando el Decreto Reglamentario N° 299/2006, que establece que la propuesta debe ser analizada por las áreas de Turismo, Cultura y Urbanismo, para que finalmente se expida el CoPU con la propuesta definitiva y eleve a consideración del Sr. Intendente el proyecto de Decreto correspondiente.
- En tal contexto normativo se ha expedido la Dirección de Urbanismo, la Secretaría de Turismo y la Oficina de Patrimonio Histórico Cultural de la Subsecretaría de Cultura y Educación del Municipio proponiendo como sitio apropiado para la relocalización de la plaza y monumento conmemorativo del Almirante Guillermo Brown a la plaza ubicada en la esquina que se genera con la intersección de las calles Karukinká y 12 de Octubre, la cual forma parte del Barrio Almirante Brown.
- Dado que el macizo C-46 es de dominio del Estado Nacional Argentino (Armada Argentina), esta alternativa debe ser previamente convenida con la Armada Argentina.
- Respecto de la designación del nombre que tendrá la plaza, por ser una facultad del Concejo Deliberante, se remite el proyecto de Ordenanza correspondiente.

En virtud de lo expuesto, este Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU) recomienda designar como "Plazoleta Almirante Brown" a la plaza ubicada en la esquina que se genera con la intersección de las calles Karukinka y 12 de Octubre, la cual forma parte del Barrio Almirante Brown y que en la misma se emplace el busto del Almirante Guillermo Brown.

Por otra parte y en el marco de lo oportunamente sugerido por este Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU) -Acta N° 108, de fecha 22/08/2008- en el que se presenta el Proyecto "Paseo de la Costa", que recomendaba el dictado de una norma de carácter integral, para que se vincule a este Proyecto toda propuesta de uso y destino de los espacios, así como la delegación en el equipo técnico de formulación del mismo.

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia  
Consejo de Planeamiento Urbano

Mayores precisiones que reseñan el estado de la obra, así como los antecedentes de la misma se consignan en el Informe del Dpto. E y N N° 14/2009, de fecha 18/08/2009.

**Propuesta 1.**

Evaluadas las presentes actuaciones y considerando que el profesional actuante no expone fundamentos técnicos que justifiquen el presente pedido de excepción, como así tampoco el haber construido incumpliendo las normas vigentes, se recomienda no hacer lugar a las mismas.

**Convalidan:** los presentes con excepción de la Arq. Miguel Cavialiga, en tanto que se abstiene de opinar el Ing. Rubén Ferreras.

**Propuesta 2.**

Otorgar las excepciones solicitadas.

**Convalida:** Arq. Miguel Caviglia.

A partir del tema siguiente tema se incorpora a la reunión DOMINGUEZ Stella.

**3. Expediente DU-5199-2009. "B-25-3. Marsicano, Mirta. S/ Excepción al CPU, artículo III.4.7. Marquesina. Zonificación RI."**

**Consideraciones previas**

La propietaria de la obra localizada en la calle Río Grande N° 176, parcela B-25-3, solicita la excepción al artículo III.4.7. Marquesinas con y sin apoyo sobre aceras del Código de Planeamiento Urbano vigente. La Zonificación que corresponde a la parcela es Residencial Densidad Media -RI-.

Las actuaciones se tramitan por el expediente de obra N° 245/2005 y el profesional actuante es el Arq. Norberto COFRECES.

En el informe del Depto Estudios y Normas N° 15/2009, de fecha 04/08/2009 se realiza una evaluación técnica de la propuesta y se reseñan los antecedentes de obra, la que posee empadronamientos sucesivos y todos ellos visados como obra antirreglamentaria.



Handwritten signatures of several individuals, including one that appears to be 'flea'.



Provincia de Tierra del Fuego  
Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia  
Consejo de Planeamiento Urbano



**Propuesta**

Evaluadas las actuaciones y en virtud de que el profesional actuante no expone razones técnicas que justifiquen la solicitud de mantener la marquesina que no cumple con lo normado en las Ordenanzas vigentes, se recomienda no hacer lugar a la excepción solicitada. Asimismo lo indicado se sustenta en la necesidad de liberar los circuitos de circulación peatonal, veredas y sendas de obstáculos físicos, visuales y de accesibilidad.

Convalidan: los presentes.

- 4. Expediente SP-6212-2007. "Nomenclatura K-2d-2e, 2f, 2g, 9a, 9b, 10f, 10g, 12a, 12b, 13c, 13d. Desafectación de pasajes peatonales."

**Consideraciones previas**

En el marco de establecido en la Resolución CD N° 022/2007, dada en sesión ordinaria de fecha 28/03/2009, que solicita al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de dar cumplimiento a la Resolución CD N° 361/1996, dada en sesión ordinaria de fecha 18/12/1996, respecto de la desafectación de los pasajes peatonales identificados catastralmente como K-2d-2e, 2f, 2g, 9a, 9b, 10f, 10g, 12a, 12b, 13c, 13d.

Específicamente en lo que refiere a los pasajes involucrados en la macizos K-10F y K-10G, con la conformidad de los vecinos involucrados, asentada en las notas manuscritas al pie de cada Resumen de Situación de la Parcela que les corresponde, manifiestan no presentar objeciones a afectar a uso residencial el pasaje peatonal o de servicio en partes proporcionales para cada parcela colindante.

Se cuenta con los informes de los entes sobre posibles trazas de servicios que pudiesen existir en el pasaje sujeto a desafectación para ser incorporado a las parcelas y no habiendo objeciones por parte de los mismos ni de la Dirección de Estudios y Proyectos de este Municipio; se elaboró la documentación técnica administrativa del proyecto de modificación de mensura.

Mayores precisiones se hallan consignados en el Informe del Depto Estudios y Normas N° 05/2009, de fecha 29/07/2009 donde obran los antecedentes de las actuaciones realizadas.

**Propuesta**

Evaluadas las actuaciones se propone promover la sanción de una Ordenanza que desafecte del uso público el pasaje peatonal ubicado entre los macizos K-10F y K-10G y su incorporación al uso residencial. Asimismo que la mensura del sector esté a cargo y costas de los ocupantes, convalidando el proyecto de Ordenanza que sería del caso sancionar.

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 REPÚBLICA ARGENTINA  
 Municipalidad de Ushuaia  
 Consejo de Planeamiento Urbano

**Convalidan:** los presentes.

5. Expediente DU-4485-2009. "G-10-1c. S/ Espacio Público lindante. Solicitante: Vicente Fank.

**Consideraciones previas**

Soldasur SRL, encomienda al Ing. Vicente FANK la realización de la mensura, deslinde y unificación de la parcela G-10-1c, a fin de solicitar la desafectación del espacio público ubicado en el frente de la misma.

Mediante expediente SP-1831-2007 se gestionó la desafectación de la fracción de calle de la parcela G-10-2. La Ordenanza Municipal N° 3-469 desafecta la misma y autoriza al propietario a realizar a su cargo y costas la mensura de la misma.

La documentación de los entes respecto a las interferencias existentes de redes de cloaca y agua, gas y energía eléctrica que correspondían a la consulta para la parcela G-10-2 son válidas también para la G-10-1c. Asimismo resulta válido para el presente caso el informe producido por el Dpro. de Topografía y Mensura N° 39/07

El Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU), en sesión ordinaria de fecha 08/06/2007 al analizar el caso de la parcela G-10-2, recomienda que el criterio expresado respecto a la modificación de la nueva línea municipal, para dicha parcela, se haga extensivo al propietario de la Parcela G-10-1c.

En el Informe del Depto Proyectos Urbanos PU N° 10/2009, de fecha 04/08/2009 se reseñan los antecedentes del presente caso y se evalúa favorablemente la desafectación y posterior transferencia de dominio de la fracción del frente de la parcela G-10-1c.

**Propuesta:**

En virtud de las evaluaciones técnicas y los antecedentes, se recomienda la desafectación de la fracción de espacio público adyacente a la parcela G-10-1c, de una superficie aproximada de 102 metros cuadrados y su transferencia al propietario de la misma, sujeto a las siguientes condiciones:

- Que el propietario de la parcela G-10-1c realice a su cargo y costas los proyectos y la ejecución de las obras necesarias para el corrimiento de la traza de servicios que pasen por esa fracción de tierra.
- Que realice a su cargo y costas el plano de mensura, deslinde y unificación de la fracción de tierra indicada, hasta su presentación y registro ante la Dirección de Catastro.
- Que la transferencia de dominio se realice conforme lo establecido en el artículo 6°, inciso b) de la Ordenanza Municipal N° 2697.

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia  
Comisión de Planeamiento Urbano



d. Que los tributos municipales, sean calculados para la porción de tierra desafectada desde la fecha de su ocupación.

**Convalidar** los presentes.

**6. Expediente SP-482-2009, "A-63-3. Desafectación de calle (Av. Maipú). Solicitante: Provincia de Tierra del Fuego."**

**Consideraciones previas**

El Agrimensor Ezequiel Acuña, por encargo del Ministerio de Economía, tramita la modificación de la mensura de la parcela A-63-3, cuyo titular es el Gobierno Provincial y funciona la Presidencia de la Legislatura de la Provincia.

La misma tiene por objeto solucionar la situación de invasión de la construcción y ajustar la parcela a la actual traza de la Av. Maipú.

En tal sentido es necesario desafectar una fracción de 127 metros cuadrados de calle para anexar a la parcela A-63-3a

**Propuesta 1**

Convalidar la visación del plano de mensura y el proyecto de Ordenanza que sería del caso sancionar.

**Convalidan:** los presentes.

**Propuesta 2**

Que en forma previa a su análisis se solucionen los compromisos pendientes de la Provincia con el Municipio.

**Convalidad:** CÁRDENAS, Luis, CAVIGLIA Miguel

Se retira de la reunión el Arq. CARDENAS, Luis.

**7. Expediente SP-4946-2009. "Central Generadora de Energía Eléctica" y SP-8198-2007, "Nom. F-4-2e. Desafectación de Espacio Público, Calle y Tierras Fiscales sin mensurar."**

**Consideraciones previas**

En el sector de la usina de Ushuaia, la Dirección Provincial de Energía -DPE- está instalando tres usinas móviles. El sector donde funciona la actual usina de la ciudad, es

*[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page]*



Provincia de Tierra del Fuego  
Comandancia en Jefe del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia  
Consejo de Planeamiento Urbano

Convalidan: los presentes.

8. Expediente DU-5485-2009 "Asociación de Propietarios de Taxi Ushuaia. Instalación de Estación de Servicio GNC".

Consideraciones previas

La Asociación Propietarios de Taxis mediante Nota Registrada N° 4197, de fecha 23/07/09, solicita autorización para la instalación de una estación de servicio de GNC, en el terreno que ocupan ubicado sobre la Avenida Perito Moreno.

El predio corresponde a la parcela 05, del macizo 09 de la sección G. de la ciudad de Ushuaia y posee una superficie de 1.426,87 metros cuadrados.

La parcela se encuentra zonificada como Distrito Mixto Residencial -MR- por el Código de Planeamiento Urbano y establece el uso *residencial e industrial*.

El uso Estación de Servicio de GNC, no se encuentra normado en el Código de Planeamiento Urbano, tratándose por esta razón de un uso no consignado, debiendo ser expresamente autorizado mediante reglamentación, ad referendum del Concejo Deliberante.

El ENARGAS ( Ente regulador del Gas ), establece que para Estaciones de Carga de GNC, GE - N 1 - 118, el interesado en habilitar una estación de carga de G.N.C. debe contar con el "Permiso de Uso del Suelo" otorgado por los Organismos Municipales o Provinciales correspondientes

Mayores precisiones se encuentran consignadas en el Informe del Depto. E y N N° 17/2009 de fecha 20/08/2009.

Propuesta

En virtud de las consideraciones precedentes se recomienda autorizar el uso, condicionado a la aprobación del proyecto por parte del ENARGAS, de la Dirección de Obras Privadas y se de cumplimiento a todas las normas de seguridad municipales, provinciales y/o nacionales que regulan la actividad.

Convalidan: los presentes.

9. Nota Registro Municipal N° 4713. "Autorización de uso. Parcela K-4a-5. AGUA PATAGÓNICA S.R.L."

Consideraciones previas

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

Handwritten signatures and stamps of various officials, including the Mayor and Council members, are present at the bottom of the page.



"2.010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 19 ABR 2010



VISTO el expediente C.D. - N° 2101/2.010 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 17/03/2.010 por medio de la cual se autoriza el uso no consignado en la tabla de usos de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), "Planta para embotellamiento y filtrado de agua a escala artesanal", para la actividad a desarrollarse en el predio identificado catastralmente como parcela 5, del macizo 4 a, de la sección K, de la ciudad de Ushuaia, solicitado por la firma Agua Patagónica S.R.L.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 039 /2.010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3713 , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 17/03/2.010 por medio de la cual se autoriza el uso no consignado en la tabla de usos de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), "Planta para embotellamiento y filtrado de agua a escala artesanal", para la actividad a desarrollarse en el predio identificado catastralmente como parcela 5, del macizo 4 a, de la sección K, de la ciudad de Ushuaia, solicitado por la firma Agua Patagónica S.R.L. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

489

DECRETO MUNICIPAL N° /2.010.-

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. 100

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
Y GESTION URBANA  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

288 - 30/30



**Municipalidad de Ushuaia**  
 Dirección de Sistemas de Información Catastral



**RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 20/04/2012 8:59:40**

**EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA**

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
B	0022		0008	A	

**Personas relacionadas a la Parcela**

Tipo	Personas	Documento
Titular	SARGENTI ROBERTO ANTONIO	DNI 8326347
Contribuyente	AGUA PATAGONICA S.R.L.	OTRO 686

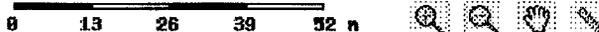
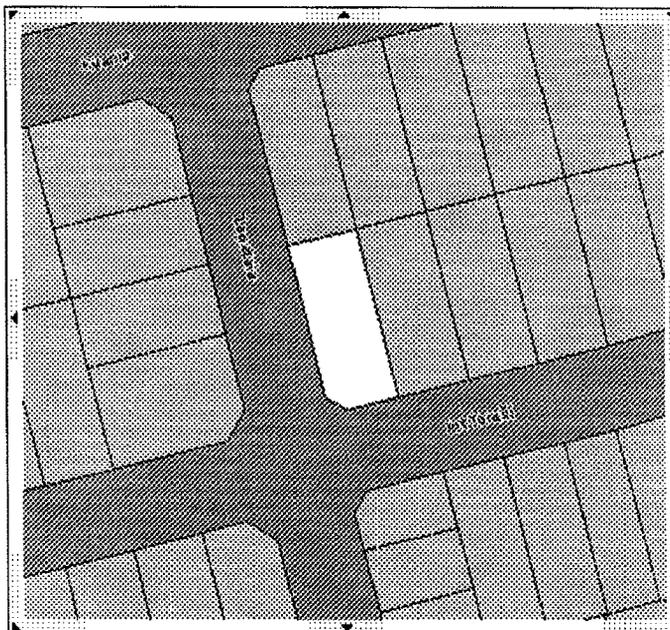
**Direcciones**

Descripcion	Num	Tipo Puerta
INTENDENTE MIGUEL ANGEL TORELLI	897	Principal

Parcela	
Metros Frente	39.46
Superficie Terreno	346.14
Valor Tierra	8269.15
Valor de Mejora	109208.54
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	SI
Doble Frente	SI
Exp. Obra	280-2011;287-2005;607-2011;606-2011
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	-
Plano Mensura	
Partida	855

Observaciones



\* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac. Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

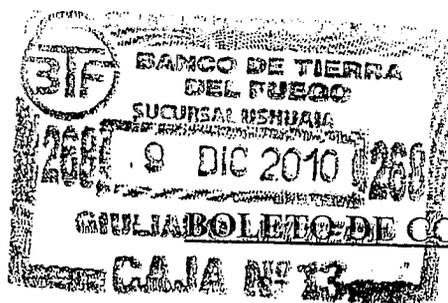
**El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sel**

FIRMA

**M.M.O. JAVIER GENAVENT**  
 Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.  
 Dirección de Urbanismo  
 Municipalidad de Ushuaia

Generated with CodeCharge Studio.





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
 COPIA SELLOS

CERTIFICAMOS QUE EL MENESTO DE SELLOS SE HA  
 ORIGINAL CON LOS SIGUIENTES VALORES:

\$ 7956,00



09 DIC 2010

----- Entre el señor **ROBERTO ANTONIO SARGENTI**, L.E.. n° 8.326.347, de estado civil divorciado, con domicilio en El Dorado n° 2215 de Ingeniero Maschwits, Provincia de Buenos Aires, representado en éste acto por la señora **LAURA CECIL BLANCO**, D.N.I. n° 13.954.177, mediante PODER GENERAL AMPLIO, según ESCRITURA NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS, registro notarial cuatro (4) de Vicente López, a cargo del escribano Matías Adrián Carabelli, en adelante denominado **EL VENDEDOR** por una parte y por la otra la firma **AGUA PATAGONICA S.R.L.** representada en este acto por su Socio Gerente Sr. **DANIEL GERARDO BARONETTI**, D.N.I n° 13.870.018, con domicilio en la calle Pasaje del Indio n° 665, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominados **EL COMPRADOR**, convienen en celebrar el presente **BOLETO DE COMPRA VENTA** sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:-----

**PRIMERA:** **EL VENDEDOR** vende a **EL COMPRADOR** y este adquiere la propiedad del primero, sito en la calle Intendente M. A. Torelli y Lapataia formando esquina, de la Ciudad de Ushuaia, designada catastralmente como: Circunscripción Ushuaia, Sección "B", Macizo "22", Parcela "8a", inscripto en la MATRICULA II-A-878, que consta de un terreno con una superficie total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CATORCE DECIMETROS CUADRADOS (346,14mts2)**, con todo lo plantado y edificado y con las medidas y linderos que surgen del título de propiedad. **EL COMPRADOR** manifiesta en este acto haber visitado la propiedad objeto de este boleto de compra venta y lo acepta en el estado en que se encuentra.-----

**SEGUNDA:** El precio de la presente operación se conviene en la suma total y definitiva de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MIL (US\$ 200.000,00)**, pagadero de la siguiente manera: a) con la suma de **DOLARES CIENTOS CINCUENTA MIL (US\$ 150.000,00)** equivalentes a **PESOS SEICIENTOS MIL (\$ 600.000,00)** según el siguiente detalle: cheque n° 03168354 Banco BTF, por **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** Vto. 10/12/2010, cheque n° 03168355 Banco BTF, por **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** Vto. 10/01/2011, cheque n° 03168356 Banco BTF, por **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** Vto. 10/02/2011, cheque n° 03168357 Banco BTF, por **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)** Vto. 10/03/2011, cheque n° 03168358 Banco BTF, por **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)** Vto. 10/04/2011, cheque n° 03168359 Banco BTF, por **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** Vto. 10/05/2011, cheque n° 03168360 Banco BTF, por **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** Vto. 10/06/2011, cheque n° 03168361 Banco BTF, por **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** Vto. 10/07/2011, cheque n° 03168362 Banco BTF, por **PESOS CINCUENTA MIL (\$**



50.000,00) Vto. 10/08/2011, cheque n° 03168363 Banco BTF, por PESOS CINCuenta MIL (\$ 50.000,00) Vto. 10/09/2011, los valores mencionados en la presente cláusula corresponden a la cuenta 01500185/8 del BTF, Ingeniería Austral S.R.L., CUIT 30-62692256-9, cuyo titular es el Sr. PABLO CLAUSEN, CUIL 20-04638173-5; b) el saldo, es decir la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCuenta MIL (US\$ 50.000,00) EL COMPRADOR deberá abonar a EL VENDEDOR, una vez que este último entregue a EL COMPRADOR la documentación en condiciones para llevar adelante la escrituración de la propiedad objeto del presente, ya que al momento de la firma de este instrumento, la propiedad posee una hipoteca en 1° grado a favor del Banco Tierra del Fuego la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble que fuera otorgada mediante ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CINCuenta Y NUEVE, FOLIO 453, de fecha 18/11/1193, Escribano Titular del Registro Notarial Número Tres Hernan Lopez Fontana, cuya cancelación queda a entero cargo de EL VENDEDOR, a partir de que este último, informe de forma fehaciente a EL COMPRADOR, que la propiedad se encuentra en condiciones de escriturar y se encuentren canceladas las obligaciones de pago mencionadas en la presente cláusula, EL COMPRADOR deberá abonar el saldo mencionado en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días corridos, salvo que Organismos Provinciales y/o Municipales no aporten en dicho plazo los comprobantes solicitados por la escribanía interviniente. -----

**TERCERA:** El pago en la moneda pactada se considera esencial para este contrato y si así no se hiciera será considerado como incumplimiento de EL COMPRADOR, renunciando el mismo a invocar la teoría de la imprevisión por las variaciones que dicha moneda pudiese llegar a tener mientras dure la deuda. ---

**CUARTA:** Únicamente en el caso en que hubiera una fluctuación en la cotización del dólar EL COMPRADOR renuncia por tal razón expresamente al derecho de invocar la imprevisión reservándose tal derecho EL VENDEDOR para cualquier otro caso a que diere lugar la aplicación de dicha teoría. -----

**QUINTA:** En caso de incurrir en mora EL COMPRADOR, el VENDEDOR podrá: a) exigir el cumplimiento judicial del presente boleto con mas los daños y perjuicios que pudieren corresponder, o b) declarar resuelto el presente boleto quedando a su favor el 50% del precio de venta fijado, en concepto de única y total indemnización contractualmente pactada, obligándose EL COMPRADOR a entregar la propiedad en forma inmediata a solicitud de EL VENDEDOR, pudiendo este último disponer libremente del inmueble. -----

**SEXTA:** La escritura traslativa de dominio deberá realizarse por ante la Escribana a designar por EL COMPRADOR, siendo a entero cargo de este último los gastos de escrituración e impuesto de sellos, quedando obligado EL COMPRADOR en este momento, de abonar el impuesto correspondiente dentro de un plazo de diez días hábiles de la fecha de la firma de este boleto de compra venta, ante la Dirección Provincial de Rentas. -----

**SEPTIMA:** La posesión del bien será entregada por EL VENDEDOR a EL

IVANEC  
SANA  
1111



**COMPRADOR** dentro de los diez (10) días de la firma del presente boleto de compra venta, libre de ocupantes y/o intrusos, con todos los impuestos y servicios pagos al día de la firma de dicho instrumento, a partir de dicha fecha, todos los impuestos, tasas y servicios, correrán a entero cargo de **EL COMPRADOR**.

**OCTAVA:** Es obligación de **EL COMPRADOR**, a partir de la fecha de firma del presente boleto de compra venta, la contratación a su cargo de un seguro de incendio y/o destrucción en una Empresa de esta Ciudad a favor de **EL VENDEDOR**, por el importe mencionado en el presente y que deberá mantenerse vigente hasta la escrituración a su nombre.

**NOVENA:** Para el caso que citadas las partes por el Escribano interviniente no concurriese alguna de ellas dentro de los cinco días hábiles siguientes a cumplir con las obligaciones emergentes de éste contrato, se establece una multa diaria en favor de la otra parte de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00)**, que será independiente de la demanda que podrá entablar para exigir el cumplimiento del presente o reclamar daños y perjuicios.

**NOVENA:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los Ut-supra mencionados, donde tendrá validez y eficacia las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales. Asimismo ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

----- Así LEIDO Y RATIFICADO, en prueba de conformidad, se firman los ejemplares de ley de un mismo tenor, en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al noveno día del mes de Diciembre del año dos mil diez (09/12/2010) -----

*[Signature]*  
**P/VENDEDOR**  
LAURA C. BLANCO  
D.N.I. n° 13.954.177

*[Signature]*  
**P/COMPRADOR**  
DANIEL G. BARONETTI  
D.N.I. n° 13.870.018

FIRMAS CRITIFICADAS DELO ACT  
NOTARIA FOO 116424 y 112060040251.  
US\$ 200,00 9 de diciembre de 2010

*[Signature]*  
MARINA IVANEC  
ESCRIBANA  
MAT. N° 13

MARINA IVANEC  
ESCRIBANA  
MAT. N° 13



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



Ref.: B / 22 / 08a.  
Propietario: Roberto Sargenti.

Sr. Director:

Me dirijo a Usted en relación a la solicitud de autorización para el funcionamiento de una planta destinada al filtrado y posterior embotellamiento de agua, que se tramita en esta dirección mediante Expediente DU – 2595 / 2012, solicitado por el Arq. Andrés Ibarlucía. La parcela, propiedad de Agua Patagónica S.R.L., está identificada catastralmente como Sección B, Macizo 22; Parcela 8 a, con domicilio en la calle Intendente M.A. Torelli N° 897 del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

El predio se encuentra zonificado como R1 Residencial Densidad Media.

De acuerdo a lo manifestado en la nota (foja 3) se trata de un emprendimiento a escala artesanal. Las tareas incluirán el lavado de bidones, filtrado y embotellado de agua para su posterior distribución. La descripción del proceso de purificación del agua como así también el proceso de lavado – llenado se encuentra descrito en fojas 3 y 4.

Para desarrollar la actividad, la cantidad de personal que trabajará será de tres o cuatro personas como máximo. Las entregas serán a domicilio por lo que no se prevé atención al público. También se manifiesta que tanto la carga como la descarga se realizará dentro del predio.

La localización del uso “Planta de filtrado y embotellamiento de agua a escala artesanal” no está prevista, por ésta razón de acuerdo a lo normado en el Código de Planeamiento Urbano deberá tramitarse ad referendum del Concejo Deliberante.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



En el caso de otorgarse la autorización, se sugiere que la misma quede condicionada a la obligatoriedad de realizar la carga y descarga dentro del edificio y sea otorgada por un plazo de dos años, luego de transcurrido el segundo año de funcionamiento del local, la renovación de la habilitación podría quedar sujeta a la "no denuncia" de los vecinos de la zona por la existencia de molestias ocasionadas por el Uso, debiendo quedar estas condiciones establecidas en la Ordenanza que se dicte a tal efecto. No obstante se deberá dar cumplimiento también con los requisitos impuestos por la Dirección de Comercio e Industria.

**Los antecedentes existentes en la Municipalidad referidos al pedido de excepción son los siguientes:**

**Expediente 2011 N° 607 – Obra: Demolición:**

- Vivienda
- Plano Demolición – Usos predominante: Local Comercial y Aprobado 08/08/2011.
  - Acta de Corrección N°3375
  - Acta de Corrección N°3446 – Se aprueba demolición.

**Expediente 2011 N° 280 – Obra: Empadronamiento:**

- (C.P.U).
- Plano Visado como Obra Antirreglamentaria – Fecha : 05/08/2011.
  - Acta de Corrección N°1437 -No cumple Artículo VII. 1. 2.1.1 F.O.S.

No cumple Art. III. 14. 1. (C.E.)

- Según certificado de deslinde y amojonamiento posee invasión a vía pública (ochava).



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



**Expediente 2011 N° 606 – Obra Ampliación:**

- Acta de Corrección N°3374
- Acta de Corrección N°3665
- Plano Aprobado – Fecha 31/10/2011
- Acta de Corrección N°4030
- Resolución S.S.G.U. N°154/2011 – Se aprueba el Informe Ambiental del Proyecto.
- Acta de Corrección N°4199 – Se aprueban planos de obra y se otorga Permiso de Inicio de Obra.

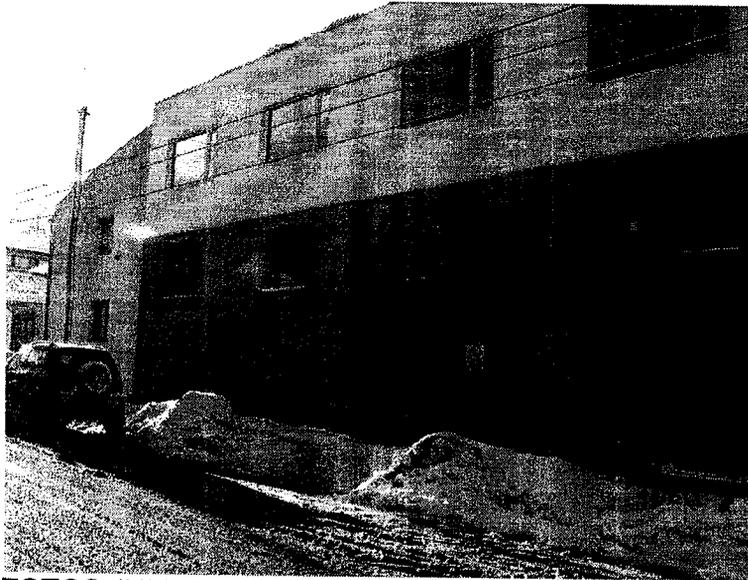
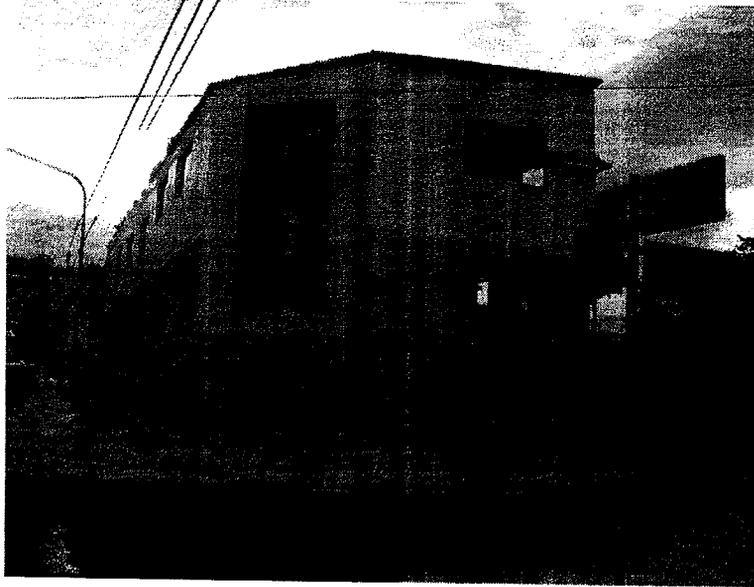


FOTO JULIO 2012

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



FOTOS JULIO 2012

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



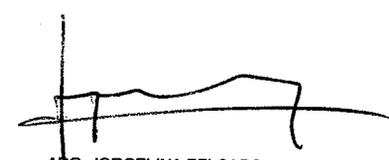
FOTO JULIO 2012

Sin más elevo a Usted para su evaluación.

INFORME Dpto. E y N. N° 17 / 2012

Ushuaia, 06 de julio de 2012

*V.º B.º*  
  
Arq. Guillermo R. BENAVENTE  
Director de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

  
ARQ. JORGELINA FELCARO  
DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y NORMAS  
DIRECCION DE URBANISMO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1º.-** AUTORÍZASE el Uso "PLANTA DE FILTRADO Y EMBOTELLAMIENTO DE AGUA A ESCALA ARTESANAL", al predio denominado catastralmente como Sección B, Macizo 22; Parcela 8a, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

**ARTICULO 2º.-** Lo enunciado en el Artículo 1º quedará condicionado a lo siguiente:

- a) la carga y descarga deberá ser realizada dentro del predio.
- b) el plazo de la autorización será por dos (2) años, quedando sujeta su renovación a la evaluación de las molestias que pudiera ocasionar el desarrollo de la actividad en su entorno inmediato.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



**Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)**

**Acta N° 147**

**Fecha de Sesión: 02/08/2012**

**Lugar: Municipalidad de Ushuaia**

**1. Expte. DU-8901/2010: "F-127-4 // Municipalidad de Ushuaia s/ saneamiento del sector".**

**Consideraciones previas:**

Se trata de una parcela ubicada en el Macizo 127 de la Sección F, en la cual el Municipio otorgó instrumentos oficiales que refieren a módulos de asentamiento temporal, con el objeto de dar solución habitacional a casos sociales justificados. Este sector forma parte del asentamiento informalmente denominado "Barrio Balcones del Beagle".

Mediante Ordenanza Municipal N° 3908 se afectó la parcela al Programa de creación de Suelo Urbano (CSU), con motivo de atender la situación habitacional de los vecinos asentados en el lugar, zonificando el sector como Parcelas de Interés Social.

A efectos de avanzar en el saneamiento y regularización del sector, se deben definir los indicadores urbanísticos correspondientes.

**Propuesta:** Se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente.

**Convalidan:** los presentes.

**2. Expte. DU-5100/2012: "F-128-1 a 6 // Municipalidad de Ushuaia s/ saneamiento del sector".**

**Consideraciones previas:**

Se trata de predios ubicados en el Macizo 128 de la Sección F, en los cuales el Municipio otorgó instrumentos oficiales que refieren a módulos de asentamiento temporal, con el objeto de dar solución habitacional a casos sociales justificados. Este sector forma parte del asentamiento informalmente denominado "Barrio Balcones del Beagle".

Partiendo de una propuesta presentada al D.E.M. por los actuales ocupantes del barrio, la Dirección de Urbanismo elaboró un anteproyecto de intervención, el cual fue puesto a consideración de los vecinos –con la intervención de representantes del Concejo Deliberante– lográndose consensuar los aspectos principales que darían forma definitiva al proyecto urbano sobre el sector.

Teniendo en cuenta los condicionantes topográficos del sector y la implantación actual de las viviendas involucradas, el proyecto propone la unificación y posterior subdivisión en parcelas de menores dimensiones, la creación de una Calle Especial que daría frente a las parcelas

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



resultantes de la subdivisión propuesta (de uso peatonal pero con acceso vehicular restringido sólo a vehículos de emergencia), y la creación de un espacio público destinado a la recreación y esparcimiento, con juegos para niños y estacionamiento vehicular, optimizando el uso del suelo.

Siguiendo los lineamientos planteados en la Ordenanza Municipal N° 3908, que da inicio a la regularización del asentamiento, se entiende necesario afectar los predios involucrados (F-128-1 a 6) al Programa de Creación de Suelo Urbano (CSU), zonificando a las parcelas resultantes de la subdivisión propuesta como Parcelas de Interés Social, y asignándoles los mismos indicadores urbanísticos propuestos para el sector regularizado inicialmente (F-127-4).

**Propuesta 1:** Se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, debiendo observarse la posible modificación del proyecto de rasante de calles, en atención a la presencia de redes de infraestructura (gasoducto de alta presión y electroducto).

**Convalidan:** ARIAS Claudio Marcelo; BENAVENTE Guillermo Raúl; CÓFRECES Jorge Marcelo; D'AIELLO Armando; DALPIAZ Walter Rubén; FELCARO Jorgelina; GARCÍA Gabriel; LINARES Miguel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

**Propuesta 2:** Se recomienda priorizar la ampliación de la Avenida Perito Moreno por sobre cualquier proyecto de mensura en el sector, teniendo en cuenta que esta avenida es una de las principales avenidas de la ciudad, que hoy cuenta con un ancho posible de 50 m, y que por lo tanto todo ese ancho debiera preservarse para la ampliación de la avenida, y no solamente limitarla a dos carriles por mano. Se propone que la colectora surja de la mensura del barrio, sin afectar el ancho de circulación de la Avenida Perito Moreno.

**Convalida:** OBREQUE Mónica.

**3. Expte. DU-5155/2012: "H-3 / I-3 / I-66 (rem) / H-33 / H-20 // Lineamientos de Intervención para Anteproyectos de Urbanización sobre tierras de la Armada Argentina".**

**Consideraciones previas:**

Mediante Decreto Municipal N° 1112/2005, ratificado por Resolución C.D. N° 326/2005, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación entre la Armada Argentina y la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N° 3093, celebrado el día 09/09/2005, mediante el cual las partes comprometieron su cooperación recíproca a efecto de optimizar sus capacidades técnicas, logísticas e institucionales individuales con el objeto de cumplir eficazmente sus respectivos objetivos estratégicos, propendiendo a un uso eficiente de los recursos disponibles.

Posteriormente, por Decreto Municipal N° 224/2010, ratificado por Resolución C.D. N° 090/2010, se aprobó el Convenio General de Cooperación Recíproca entre la Armada Argentina y la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N° 4928, celebrado el día



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



16/11/2009, mediante el cual las partes se comprometieron a trabajar de manera conjunta y coordinada para llevar adelante sus respectivos objetivos institucionales acordando en la necesidad de analizar, integral y estratégicamente, la situación de los inmuebles afectados al uso de la Armada en la ciudad de Ushuaia, con miras a un reordenamiento urbano, en un todo de acuerdo con las directrices de ordenamiento territorial contenidas en el Programa de Desarrollo y Plan Urbano de la ciudad de Ushuaia.

En el convenio mencionado en el párrafo anterior, las partes se obligaron recíprocamente de la siguiente manera: la Armada pone a disposición de la Municipalidad la información sobre los inmuebles de su propiedad existentes en la ciudad para la elaboración de proyectos específicos que alienten la renovación y completamiento urbano, según cada caso, y la Municipalidad dispone del recurso humano necesario conformando equipos técnicos profesionales para la elaboración de proyectos y elaboración, promoción y/o modificación de instrumentos normativos, necesarios para la efectiva concreción de los proyectos elaborados. En atención a lo convenido, la Municipalidad remitió oportunamente a la Armada Argentina documentación donde se plasman las propuestas de trama urbana para los sectores en estudio. Los equipos técnicos designados por la Armada Argentina, aceptaron la propuesta remitida por la Municipalidad de Ushuaia, conforme documento obrante en el expediente de referencia.

En consecuencia el D.E.M., a través de sus áreas técnicas competentes, elaboró una serie de pautas y/o lineamientos de intervención a ser aplicados en los anteproyectos que se elaboren a futuro para cada una de las áreas mencionadas en el convenio, proponiéndose en esta instancia, por tratarse de sectores claves dentro de la estructura urbana, densidades mínimas para su posterior desarrollo y ocupación, entre otros aspectos técnicos tendientes a plasmar las intenciones emanadas del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ushuaia.

**Propuesta:** Este cuerpo colegiado, en atención a las funciones delegadas en el mismo, expone que desde la Ciudad, entendiendo a ésta como la suma de sus actores, se deben proponer pautas claras tendientes a un ordenamiento territorial en el que se prioricen las necesidades urbanas y el bien colectivo, por encima de las soluciones individuales. Sin perjuicio de lo planteado en los lineamientos propuestos, se entiende que éstos deben ahondar en aspectos tales como: distribución equitativa de los espacios de uso público, continuidad de la trama urbana necesaria para el crecimiento de la ciudad (calles y avenidas), ubicación de las reservas para equipamiento urbano, características específicas de cada localización (Monte Gallinero respecto de Bahía Golondrina), potenciando el uso residencial en el primero, y el uso público (espacios verdes, equipamiento comunitario) en el segundo, con especial énfasis en la recuperación de la costa de la bahía siguiendo los lineamientos que surgen del Plan de Manejo Costero, aspectos que configurarían una propuesta elevada en valor, como instancia inicial para el desarrollo de estos sectores.

**Convalidan:** los presentes.

*[Handwritten signatures]*

*Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.*

*[Handwritten signatures]*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



**4. Expte. DU-2595/2012: "B-22-8a // AGUA PATAGÓNICA SRL s/ uso no consignado".**

**Consideraciones previas:**

A través de la presentación realizada por el Arq. Andrés Ibarlucía se tramita la solicitud, por parte de la empresa Agua Patagónica S.R.L., de autorización para el funcionamiento de una planta destinada al filtrado y posterior embotellamiento de agua. El predio donde se ubica la planta se encuentra zonificado como R1 – Distrito Residencial Densidad Media.

La localización del uso no está prevista en el ejido urbano de la ciudad, por lo que su autorización debe tramitarse ad-referéndum del Concejo Deliberante.

**Propuesta:** Se recomienda dar curso a la solicitud de autorización, condicionando la misma a la obligatoriedad de realizar la carga y descarga dentro del predio, y limitando el plazo a dos años, cuya renovación quedará sujeta a la evaluación de las molestias que pudiera ocasionar el desarrollo de la actividad en su entorno inmediato, debiendo quedar estas condiciones establecidas en la Ordenanza que se dicte a tal efecto, sin perjuicio de dar cumplimiento también a los requisitos impuestos por la Dirección de Comercio e Industria para su habilitación.

**Convalidan:** los presentes.

**Coordinación:** Arq. CÓFRECES Jorge Marcelo, Arq. ORDOÑEZ Rodolfo Antonio.

**En representación del Departamento Ejecutivo:**

ARIAS Claudio Marcelo; BENAVENTE Guillermo Raúl; DALPIAZ Walter Rubén; FELCARO Jorgelina; LINARES Miguel; MORA Alejandro; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

**En representación del Concejo Deliberante:**

D'AIELLO Armando; GARCÍA Gabriel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; OBREQUE Mónica.

USHUAIA, 02 de agosto de 2012.

*[Handwritten signatures and names: D'AIELLO Armando, GARCÍA Gabriel, LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo, OBREQUE Mónica, and others.]*

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich-del-Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA Nº **045** /2012.-  
LETRA: CoPU

USHUAIA, 02 AGO 2012

Ref: Expte. DU-2595-2012: "B - 22 08a -  
AGUA PATAGONICA SRL -  
s/uso no consignado Arq. Ibarlucía Andrés

Sra. Secretaria General de P.E. y C.G.:

Me dirijo a usted a los efectos de elevar a su conocimiento y al del Sr. Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia, lo resuelto por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) en sesión ordinaria de fecha 02 de agosto de 2012, en relación con el expediente administrativo de referencia.

A tal fin se adjunta el expediente mencionado "Ut Supra" donde se incluye Informe D.E. Y N. Nº 17/2012, Proyecto de Ordenanza y Acta Co.P.U Nº 147.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Arq. Rodolfo A. ODONEZ  
Coordinador  
Concejo de Planeamiento Urbano  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

B-22-8A  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas



USHUAIA, 06 NOV 2012

VISTO el expediente N° CD-7768-2012 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/10/2012, por medio de la cual se autoriza el uso "Planta de Filtrado y Embotellamiento de Agua a Escala Artesanal", al predio denominado catastralmente como Sección B, Macizo 22, Parcela 8a, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 330 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4192 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/10/2012, por medio de la cual se autoriza el uso "Planta de Filtrado y Embotellamiento de Agua a Escala Artesanal", al predio denominado catastralmente como Sección B, Macizo 22, Parcela 8a, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1524 /2012.-

am.  
del.

Jorge Marcelo CORRECES  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

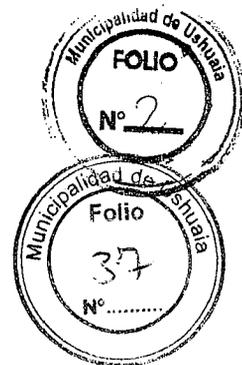
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR DANIEL LUCERO  
D. y T. y D. G. S. L. y L.  
Municipalidad de Ushuaia



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"  
22/2005

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso "Planta de Filtrado y Embotellamiento de Agua a Escala Artesanal", al predio denominado catastralmente como Sección B, Macizo 22, Parcela 8a, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º .- Lo enunciado en el Artículo 1º quedará condicionado a lo siguiente:

- a) la carga y descarga deberá ser realizada dentro del predio;
- b) el plazo de la autorización será por dos (2) años, quedando sujeta su renovación a la evaluación de las molestias que pudiera ocasionar el desarrollo de la actividad en su entorno inmediato.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4192

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/10/2012

mi

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darían DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO  
Responsable Coord. y Despacho  
Concejo Deliberante

288 - 17/33



**Municipalidad de Ushuaia**  
 Dirección de Sistemas de Información Catastral



**RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 04/03/2013 9:21:14**  
**EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA**

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
B	0022		0008	A	

**Personas relacionadas a la Parcela**

Tipo	Personas	Documento
Titular	AGUA PATAGONICA S.R.L.	OTRO 686
Contribuyente	AGUA PATAGONICA S.R.L.	OTRO 686

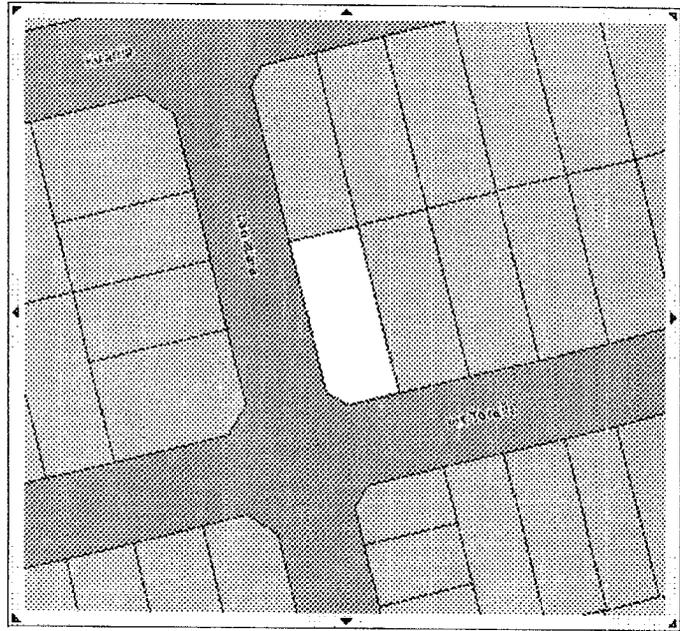
**Direcciones**

Descripcion	Num	Tipo Puerta
INTENDENTE MIGUEL ANGEL TORELLI	897	Principal

**Parcela**

Metros Frente	39.46
Superficie Terreno	346.14
Valor Tierra	8269.15
Valor de Mejora	109208.54
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	SI
Doble Frente	SI
Exp. Obra	280-2011;287-2005;607-2011;606-2011
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	-
Plano Mensura	
Partida	855

**Observaciones**



0 13 26 39 52 m

\* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.º 17801- Art. 56 Ley Prov. N° 532)

**El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sel**

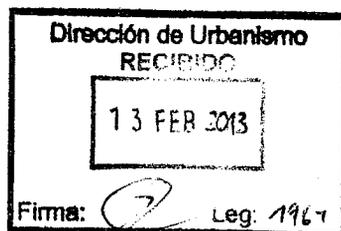
FIRMA

**M. N. O. JAVIER BENAVENTE**

Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.  
 Dirección de Urbanismo  
 Municipalidad de Ushuaia



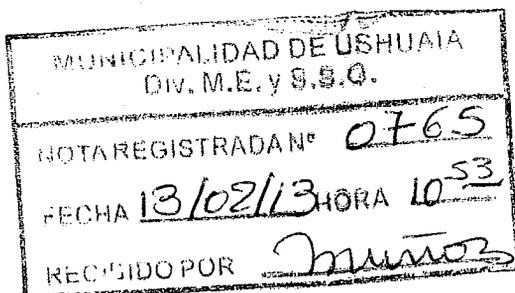
288 - 18/33



AGUA PATAGONICA S.R.L.

Ushuaia, 4 de febrero de 2013

Señores  
Municipalidad de Ushuaia  
Presente



De mi mayor consideración:

Por la presente, en mi carácter de Socio Gerente de Agua Patagónica SRL, me dirijo a usted, con la finalidad de informar y justificar situaciones relacionadas con la construcción del inmueble, propiedad de la empresa que represento, sito en Torelli y Lapataia, el que será destinado a la planta envasadora de agua de mesa, en distintos tamaños y soda, actividad comercial a la que se dedica mi representada.

Solicito la exención para la aprobación de planos y posterior habilitación comercial de la misma, en razón de habernos excedidos en los metros cubiertos autorizados.

La construcción de la planta envasadora se realizó en una casa que contaba con un galpón adjunto, al cual se le realizaron refacciones y cambios en el interior del inmueble para cumplir con las normativas actuales, a la vez de mejorar su seguridad y practicidad laboral. En la parte exterior solo se realizó un mejoramiento de la fachada en altura, sin modificar las dimensiones de la misma, siendo los metros cubiertos actuales exactamente los mismos con los que contaba la estructura preexistente.

Debido esta condición de estructura preexistente, y dada la actual necesidad operativa, es que creemos necesaria la exención de uso de los metros cuadrados cubiertos. Partiendo de la base de que el agua que tratamos y envasamos se recolecta de surgente, y por camión cisterna se traslada a Ushuaia. En este momento, la estadía del camión hasta su completo vaciado se realiza en la calle.

Es nuestro interés optimizar y mejorar nuestro producto, por lo que proyectamos y necesitamos almacenar mayor volumen de agua en tanques de acero

Es nuestro interés optimizar y mejorar nuestro producto, por lo que proyectamos y necesitamos almacenar mayor volumen de agua en tanques de acero inoxidable, de gran volumen, que se encuentren dentro de las instalaciones, totalmente preservados de bajas temperaturas, y con condiciones optimas de higiene y seguridad. Cabe destacar que los tanques llenos de agua que requieren, equivalen a un gran peso, imposible de ser colocados en altura.



En la búsqueda de la excelencia, hemos adquirido nueva maquinaria de última generación, totalmente automática, tanto para el llenado, como para la mejor higiene previa de los bidones, que con la que contamos actualmente. Esta nueva envasadora requiere mayor espacio, en consecuencia la mayor producción requiere también mayor espacio de almacenaje, que por una cuestión de peso y logística debe estar al mismo nivel que la producción y posterior carga en vehículos, para su distribución, tarea que también se realizara dentro del edificio, sin entorpecer la normal circulación de calles y veredas del lugar.

Si bien el edificio cuenta con dos pisos superiores, los mismos serán destinados, en parte para la administración, y fundamentalmente para el acopio de envases vacios y otros insumos, ya que la distancia que nos separan con los fabricantes aparejan la necesidad de manejar grandes stock que implican mucho volumen y poco peso, por ese motivo se destinara el sector alto de la planta. Este circuito productivo necesita también la instalación de un montacargas que permitirá bajar los insumos de pisos superiores para alimentar la línea de llenado.

En cuanto a los tanques de almacenamientos, se dispone de un tanque de 8000 litros, el cual está enterrado a la altura del depósito, dentro del galpón, y se prevé instalar 3 tanques adicionales de 1000 litros, y un tanque más de 6000 litros, todos ellos fabricados en acero inoxidable, acondicionados en la zona de embotellamiento. El primero contiene el agua sin procesar, y para su limpieza cuenta con una puerta trampilla en el suelo. Para el acceso a los demás tanques, se cuenta con una entrada situada entre la maquina lavadora y las bachas para la limpieza manual, que conectara el lavadero con la zona de llenado.

El circuito comienza cuando llega el camión cisterna, el cual se conecta a través de una manguera al tanque subterráneo de 8000 litros, desde el cual se abastece la línea de tratamiento de agua. Esta corre mediante caños por el circuito, pasando por los filtros de gravas, carbón activado, diatomeas, filtro de luz UV, y diversos filtros pulidores, llegando a los tanques de reserva en el área de llenado, donde el agua se recircula tratándola con ozono para ser derivada a las diversas maquinas según demanda de las mismas.

Este emprendimiento es llevado a cabo, desde hace tres años, por una pyme originada en familia fueguina, cuya segunda generación pretende seguir establecidos en nuestra provincia, por lo que la meta principal es la de abastecer con nuestros productos a toda la provincia, comercializando un producto

288 - 20/36 totalmente genuino, con mayor mano de obra, no solo en la producción, sino también en la cadena de comercialización que esto conlleva.

Adjunto al presente diagrama de la planta baja con el proyecto de instalación de maquinarias, tanques, vehículos y depósitos, necesarios, para vuestra evaluación de espacios.

Por todo lo expuesto solicito a usted considerar la exención solicitada, quedando a disposición para cualquier otra explicación técnica que se requiera.



*[Handwritten signature]*  
Francisco Saul



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



DISPOSICIÓN D.U. Nº 01 / 2007

ANEXO II

PLANILLA DE PEDIDO DE EXCEPCION

Sr. Director de URBANISMO:

Solicito por su intermedio se tramite la presente solicitud ante las áreas competentes, de acuerdo al siguiente detalle y a la documentación que se adjunta.

UBICACION DE LA OBRA	CALLE: <u>TOREW NIGUEL INT. Nº 897.</u>	
PROPIETARIO:	<u>AGUAS PATAGONICA S.R.L.</u>	
OCUPANTE:		
PROFESIONAL ACTUANTE:	<u>IBARUCIA ANDRÉS</u>	R.P.C. Nº: <u>301</u>
NOMENCLATURA CATASTRAL:	<u>B - 22 - 89</u>	
ZONIFICACION:	<u>RA</u>	
Nº DE EXPEDIENTE DE OBRA:		
ARTICULOS DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:	<u>RA</u> <u>V# 1.2.1.1 CP.</u> <u>(FOS).</u>	
ARTICULOS DEL CODIGO DE EDIFICACION A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:		
Nº DE ORDENANZA A LA CUAL SE SOLICITA EXCEPCION:		

FIRMA DEL PROPIETARIO

FECHA:

FIRMA DEL PROFESIONAL O TECNICO RESPONSABLE

*Ibarucía Andrés*

Ibarucía Andrés  
Arquitecto  
M.P. Nº 67 - R.P.C. Nº 301

NOMENCLATURA CATASTRAL

SEC. B

MAC. 22

PARC. 8a

PLANO 1

288 - 22/33

PLANO DE : Conforme a obra.

USO PREDOMINANTE : LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA



PROPIEDAD DE :

# Agua Patagónica S.R.L.

DOMICILIO : Int. Miguel Torelli N°897

USHUAIA

PLANO DE : ARQUITECTURA / PLANILLAS.

ESCALA : 1:100

ZONIFICACION

R1

D.N: 800 hab/ha

D.U: 400 hab/ha

F.O.S.: 0.78

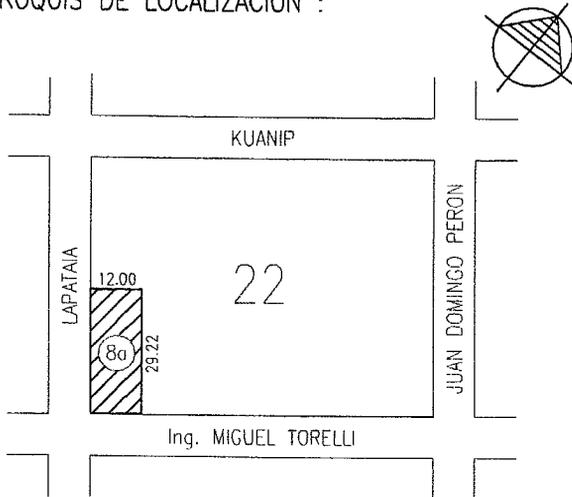
F.O.T.: 1.94

Propietario : **Aguas Patagónicas S.R.L.**

Domicilio: Int. Miguel Torelli N°897

*Signature: Daniel*

CROQUIS DE LOCALIZACION :



Proyectista :

**Arq. Andrés Ibarlucia**

Deloqui 786 1°Piso ofic. 2

Mat. Prof. N° 67 / R.P.C. N° 301

Director de Obra :

**Arq. Andrés Ibarlucia**

Deloqui 786 1°Piso ofic. 2

Mat. Prof. N° 67 / R.P.C. N° 301

SUP. TERRENO	346.14 m2
SUP. CUBIERTA PB	269.80 m2
SUP. CUBIERTA 1er. PISO	132.15 m2
SUP. CUBIERTA 2do. PISO	270.30 m2
SUP. TOTAL	672.33 m2

Constructor :

LA APROBACION DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACION DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

288 - 23/33

PLANO DE : Conforme a obra.

USO PREDOMINANTE : LOCAL COMERCIAL Y OFICINA.-



PROPIEDAD DE :

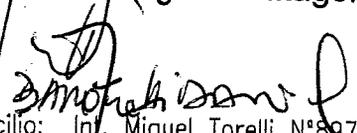
# Agua Patagónica S.R.L.

DOMICILIO : Int. Miguel Torelli N°897

USHUAIA

PLANO DE : ARQUITECTURA / PLANILLAS.

ESCALA : 1:100

ZONIFICACION  <span style="font-size: 2em;">R1</span>	D.N: 800 hab/ha D.U: 400 hab/ha	Propietario : <b>Aguas Patagónicas S.R.L.</b>   Domicilio: Int. Miguel Torelli N°897
	F.O.S.: 0.78 F.O.T.: 1.94	

CROQUIS DE LOCALIZACION :



Proyectista :  
**Arq. Andrés Ibarlucía**

Deloqui 786 / 1°Piso ofic. 2  
Mat. Prof. N° 67 / R.P.C. N° 301

Director de Obra :  
**Arq. Andrés Ibarlucía**

Deloqui 786 / 1°Piso ofic. 2  
Mat. Prof. N° 67 / R.P.C. N° 301

SUP. TERRENO	346.14 m2
SUP. CUBIERTA PB	269.80 m2
SUP. CUBIERTA 1er. PISO	132.15 m2
SUP. CUBIERTA 2do. PISO	270.30 m2
SUP. TOTAL	672.33 m2

Constructor :

LA APROBACION DE LOS PLANOS-NO EXIME DE LA OBLIGACION DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



"2013, Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ref.: B / 22 / 08a.

Propietario: Agua Patagónica S.R.L.

Sr. Director:

Me dirijo a Usted con relación a la solicitud de excepción tramitada por el Arq. Andrés Ibarlucía a lo normado en el Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, en lo referido al F.O.S, la cual se tramita en esta Dirección mediante Expediente DU 2595 /2012.

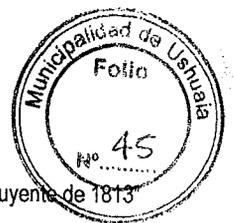
La parcela, propiedad de Agua Patagónica S.R.L., está identificada según catastro como Sección B, Macizo 22, Parcela 8a, con domicilio en la calle Intendente M.A. Torelli N° 897 del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

El predio se encuentra zonificado como R1 Residencial Densidad Media.

Se trata de un emprendimiento a escala artesanal. Las tareas incluirán el lavado de bidones, filtrado y embotellado de agua para su posterior distribución.

Debido a que la localización del uso "Planta de filtrado y embotellamiento de agua a escala artesanal" no está prevista para la zona, en julio de 2012 el propietario solicitó ad referendum del Concejo Deliberante la autorización del uso, tratándose la misma en la Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano de fecha 02 de agosto de 2012.

El 06 de noviembre de 2012 fue promulgada la Ordenanza Municipal N°4192 (ver foja 36), la cual autorizó el uso "Planta de filtrado y embotellamiento de agua a escala artesanal" por el término de dos años, quedando sujeta su renovación a la evaluación de las molestias que pudiera ocasionar el desarrollo de la actividad en su entorno inmediato, así como también a que las operaciones de carga y descarga sean realizadas dentro del predio.



En la Nota Registrada N°0765 de fecha 13/02/2013; el Sr. Daniel Baronetti en su carácter de Socio Gerente de la firma solicita una excepción al Artículo VII.1.2.1.1. del Código de Planeamiento Urbano, manifestando que, con el objeto de optimizar el producto, tienen la necesidad de almacenar un mayor volumen de agua en tanques localizados en el interior del local, como así también albergar la maquinaria de última generación recientemente adquirida para lo cual se requiere una mayor superficie cubierta.

El Artículo VII.1.2.1.1. del C.P.U. establece para la zonificación R1 un F.O.S. de 0,70.

La superficie permitida a construir en Planta Baja es de **242,80 m<sup>2</sup>**, mientras que lo construido es de **269,80 m<sup>2</sup>**, razón por la que se estaría superando el F.O.S. permitido en **0,08 (27,50 m<sup>2</sup>)**.

Se entiende que la excepción hubiera tenido que ser solicitada con anterioridad a la ejecución de los trabajos de obra.

En caso de otorgar la excepción se sugiere que la misma quede condicionada a que no se realicen modificaciones que impliquen un aumento de superficie o un cambio de uso. En caso de efectuarse alguna modificación, se deberá adecuar el F.O.S. demoliendo la superficie necesaria para cumplir con la exigencia normada.

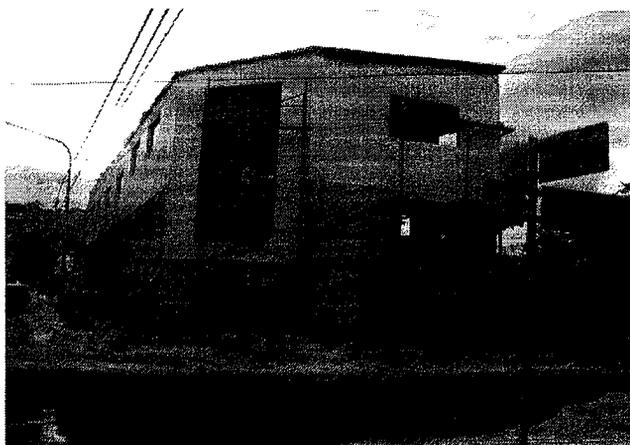


FOTO JULIO 2012



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2013, Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



**FOTO MARZO 2013**

Por lo expuesto, se eleva el presente informe para su consideración, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su evaluación.

INFORME Dpto. E y N. Nº 05 / 2013  
Ushuaia, 08 de marzo de 2013

  
ARQ. JORGELINA FELCARO  
DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y NORMAS  
DIRECCION DE URBANISMO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

### Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta N° 151

Fecha de Sesión: 20/03/2013  
Ushuaia

Lugar: Municipalidad de Ushuaia

**1. Expte. DU-1681/2013: "B-47-7 // A.T.E. s/ Estacionamiento; Arq. Castagnet, Fernando".**

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte del Arq. Fernando Jorge Castagnet, de excepción a las normas urbanísticas para la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 7, del Macizo 47, de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) – Seccional Ushuaia. En dicho predio se pretende construir un edificio de oficinas más un salón de usos múltiples, a desarrollarse en 3 (tres) plantas. Alegando razones de índole constructivo, el profesional solicita se exceptúe a la obra de cumplir con el requerimiento de estacionamiento vehicular establecido en la normativa vigente.

**Propuesta:** Entendiendo que el proyecto es pasible de ser revisado, adecuando el mismo para dar una respuesta (al menos parcial) a los requerimientos normados, se recomienda no dar curso a la excepción solicitada.

**Convalidan:** los presentes.

**2. Expte. DU-1686/2013: "B-37-3 // GARAY, Osvaldo s/ Estacionamiento; Arq. Arqueros, Francisco".**

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte del Arq. Francisco Javier Arqueros, de excepción a las normas urbanísticas para la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 3, del Macizo 37, de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Osvaldo Garay, y cuyo ocupante es la Escuela Julio Verne (ARS S.R.L.). En dicho predio se realizarán refacciones y modificaciones al inmueble preexistente, con el objeto de destinar el mismo a la prestación de servicios educativos (nivel medio), habilitando en dos etapas un total de 3 (tres) aulas más dependencias anexas. Alegando razones económicas y de índole constructivo, el profesional solicita se exceptúe a la obra de cumplir con el requerimiento de estacionamiento vehicular establecido en la normativa

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



**vigente.**

**Propuesta:** Tomando en cuenta que la reformulación del proyecto permitiría ubicar los módulos de estacionamiento requeridos, se recomienda no dar curso a la excepción solicitada.

**Convalidan:** los presentes.

A partir de este tema se retira el Sr. Walter Dalpiaz.

**3. Expte. DU-5052/2011: "J-37-3 // IMBERT, Adolfo s/ Urbanización Barrio Hípico I; Arq. D'Aiello, Armando".**

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de referencia se tramita el proyecto de urbanización denominado "Barrio Hípico I", el cual se desarrolla sobre el predio identificado según catastro como Parcela 3, del Macizo 37, de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Adolfo Mario Agustín Imbert. El predio a urbanizar se encuentra implantado en un área suburbana zonificada como PE – Distrito de Proyectos especiales, por lo que corresponde al D.E.M. reglamentar su uso, ocupación, subdivisión de suelo e inserción en la estructura urbana, ad-referéndum del Concejo Deliberante.

**Propuesta:** Tomando en cuenta los usos e indicadores urbanísticos del entorno inmediato, se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se asigna al predio la zonificación R3 – Distrito Residencial Densidad Baja.

**Convalidan:** los presentes.

**4. Expte. DU-8841/2012: "U-8-4 // OSUCH, Mariana s/ Retiro frontal y otros; M.M.O. Garrido, Nilda".**

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte de la M.M.O. Nilda Graciela Garrido, de excepción para el predio identificado según catastro como Parcela 4, del Macizo 8, de la Sección U del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Sra. Mariana Osuch. En dicho predio se pretende construir una vivienda multifamiliar en dos plantas, en adición a la vivienda existente. El proyecto contempla la ocupación parcial del retiro frontal de 3 m establecido para la zona (R2). Por lo expuesto, se solicita excepción a lo establecido en los Artículos V.3.2 –

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



RETIRO DE FRENTE OBLIGATORIO y VII.1.2.1.2 – R2: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA/BAJA del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

**Propuesta:** No exponiéndose razones técnicas que la justifiquen y en atención a que se pudiera resolver el proyecto dentro de los parámetros establecidos en la normativa vigente, se recomienda no dar curso a la excepción solicitada.

**Convalidan:** los presentes.

**5. Expte. DU-2595/2012: "B-22-8a // AGUA PATAGÓNICA S.R.L. s/ F.O.S.; Arq. Ibarlucía, Andrés".**

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte del Arq. Andrés Oscar Ibarlucía, de excepción a las normas urbanísticas para la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 8a, del Macizo 22, de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Agua Patagónica SRL. En dicho predio se ha realizado una ampliación de las instalaciones cuyo uso fuera oportunamente autorizado mediante Ordenanza Municipal N° 4192. Alegando razones de índole operativo, el profesional solicita se exceptúe a la obra de cumplir con el F.O.S. establecido para la zona (R2), autorizando la ampliación de 27,50 m<sup>2</sup>. ya ejecutada.

**Propuesta:** En atención a la excepción propuesta por el solicitante, se verifica que no existe justificación técnica que avale lo solicitado.

Por lo expuesto, se solicita proceder a ejecutar el proyecto presentado originalmente según consta en expte. a fjs. 8.

**Convalidan:** los presentes.

**6. Expte. DU-8845/2012: "F-2-10 // PHOENIX S.A. s/ Retiros; Ing. Bianciotto, Ricardo".**

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte del Ing. Ricardo Aníbal Bianciotto, de excepción a las normas urbanísticas para la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 10, del Macizo 2, de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Phoenix SA. En dicho predio se pretende construir una galería vidriada que cumpla las funciones de salón de exposición para la firma, ocupando parcialmente el retiro frontal. Alegando razones de índole comercial, el profesional solicita se exceptúe a la obra de cumplir con los Artículos V.3.2 (Retiro de Frente Obligatorio), V.3.4 (Retiro Lateral), V.3.6.1 (Construcciones Permitidas en los Retiros Obligatorios) y VII.1.1.9 (Indicadores

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Urbanísticos para la Zona MI – Distrito Mixto Industrial) del Código de Planeamiento Urbano.

**Propuesta:** En oportunidad de tratar un pedido de excepción similar sobre el predio F-2-9, mediante Acta Co.P.U. N° 136 se recomendó dar curso al mismo, pero condicionando la excepción a que se registrara la unificación parcelaria del predio antes mencionado con los predios F-2-6d y 6e, así como también a la demolición que la construcción que invade el retiro lateral. Sobre estos lineamientos se sancionó la Ordenanza Municipal N° 3962 que otorgó en definitiva la excepción. Entendiendo que esta nueva solicitud acarrea la pretensión de no cumplir con lo normado oportunamente, y más aún, avanzando con la ocupación sobre los retiros establecidos para este predio en particular, se recomienda no dar curso a la excepción solicitada.

**Convalidan:** los presentes.

**7. Expte. DU-1712/2013: "A-62-3c // CRUCEÑO, Carlos s/ Uso no permitido.**

**Consideraciones previas:**

Mediante Minuta de Comunicación N° 035/2012, el Concejo Deliberante solicita al D.E.M. el la intervención de la áreas competentes, a efectos de dar tratamiento al pedido de excepción realizado por la Sra. Elsa Inés Brisighelli (responsable de la explotación comercial) para poder habilitar el rubro "Confitería Bailable" en el local ubicado en la calle San Martín N° 19 de la ciudad de Ushuaia (predio identificado según catastro como Parcela 3c, del Macizo 62, de la Sección A, propiedad del Sr. Carlos Ramón Cruceño). La excepción solicitada se funda en la pretensión de habilitar el rubro mencionado, en las actuales condiciones edilicias.

**Propuesta:** En atención a la normativa vigente sobre el particular, que establece claras pautas a seguir por parte de quienes pretendan habilitar este tipo de actividades comerciales, vinculadas a la seguridad de las personas y al grado de molestias que las mismas ejercen sobre el entorno inmediato, se recomienda no dar curso a la excepción solicitada, debiéndose adecuar el local para cumplir con tales requerimientos.

**Convalidan:** los presentes.

A partir de este tema se reincorpora el Sr. Walter Dalpiaz.

Se incorporan sobre tablas los siguientes temas:

**8. Expte. DU-1494/2013: "Sección U // D.P.O.S.S. – Tanque Cisterna s/ Autorización de Uso".**

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de obra N° 98/2013, se tramita la ampliación de la cisterna Le Martial, ubicada en tierras fiscales sin mensurar de la Sección U, sobre la calle Luis Fernando Martial, de dominio municipal y cuyo ocupante es la D.P.O.S.S. Se construirá una cisterna soterrada que se ubicará junto a la existente, a unos 650 m de la Planta Potabilizadora Nro. 2 (Arroyo Buena Esperanza), obra que permitirá alcanzar valores estándar de reserva de agua potable. AL tratarse de una obra de infraestructura de servicios, corresponde su autorización mediante Ordenanza específica.

**Propuesta:** Habiendo tomado intervención las áreas técnicas municipales competentes, se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se autorizaría el uso y se facultaría al D.E.M. para aprobar la documentación de obra y otorgar el correspondiente permiso de inicio, una vez cumplidas todas las instancias (de obra y ambientales) establecidas en la normativa vigente.

**Convalidan:** los presentes.

**9. Expte. DU-1497/2013: "O-Qta. 54 // D.P.O.S.S. - Ampliación Planta Arroyo Grande s/ Autorización de Uso".**

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de obra N° 103/2013, se tramita la ampliación y optimización de la Planta Potabilizadora Nro. 3 (Arroyo Grande), ubicada en el predio identificado según catastro como Quinta 54 de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, de dominio municipal y cuyo ocupante es la D.P.O.S.S. Se construirá una ampliación de 117 m2 del edificio de servicio, obra que permitirá incrementar la capacidad de producción de agua potable. Al tratarse de una obra de infraestructura de servicios, corresponde su autorización mediante Ordenanza específica.

**Propuesta:** Habiendo tomado intervención las áreas técnicas municipales competentes, se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se autorizaría el uso y se facultaría al D.E.M. para aprobar la documentación de obra y otorgar el correspondiente permiso de inicio, una vez cumplidas todas las instancias (de obra y ambientales) establecidas en la normativa vigente.

**Convalidan:** los presentes.

**Coordinación:** Arq. ORDOÑEZ Rodolfo Antonio.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**Asistente:** Marta Susana CASTILLO.

**En representación del Departamento Ejecutivo:**

BENAVENTE Guillermo Raúl; CASIMIRO Víctor Rogelio; RIZZO Virginia Soledad;  
TRIFILIO Silvia Graciela Elisa, Maximiliano GARCIA, Jorgelina FELCARO, Luis  
PRIETO, Federico TRACHCEL, Martín MOREYRA y Walter DALPIAZ.

**En representación del Concejo Deliberante:**

OBREQUE Mónica, MACIEL Florencia y BARON Rogelio

**USHUAIA, 20 de marzo de 2013.**

*[Handwritten signatures and scribbles, including the name 'Vicente' and 'Virginia' visible.]*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA N° 06 /2013

LETRA : Co.P.U.

USHUAIA, 25 MAR. 2013

Sra. Secretaria General de P.E. y C.G.

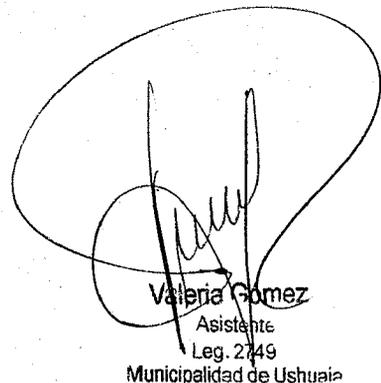
Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el expte. DU-2595-2012 "B-22-8a, AGUA PATAGONICA S.R.L. s/uso no consignado – Arq. Ibarlucía Andrés", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano), en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2013, para su conocimiento y del Sr. Intendente.

Adjunto a la presente, Proyecto de Nota para la firma del Sr. Intendente.

Por lo expuesto, se solicita girar las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante para su tratamiento.

  
Arq. Rosalfo A. ODOÑEZ  
Coordinador  
Concejo de Planeamiento Urbano  
Municipalidad de Ushuaia

Por disposición de la Sra. Secretaria Gral. de P.E. y C.G., pase al Sr. Intendente para ser girado al Concejo Deliberante.

  
Valeria Gomez  
Asistente  
Leg. 2749  
Municipalidad de Ushuaia